

Marjorie Gabriela Espinoza Plúa

Universidad de los Andes
mg.espinoza10@uniandes.edu.co

**La Constitución de Montecristi y sus legados
religiosos**

The Montecristi´s Constitution and its Religious Legacy

A Constituição de Montecristi e seu legado religioso

Artículo de investigación: recibido 05/03/2014 y aprobado 23/05/2014

Resumen

Las normas constitucionales que adoptó la Asamblea Constituyente ecuatoriana del año 2008 protegen la vida desde la concepción, prohíben el matrimonio homosexual e incluyen el nombre de Dios. En este documento se reconstruirán los debates y se narrará la historia de la discusión y aprobación de estas disposiciones. La hipótesis de este trabajo es que la Constitución de Montecristi no es la Constitución de un Estado laico. Para ilustrar estas contradicciones y cuestionar el carácter laico del Estado, se describirá el contexto en el que nació la idea de una Constituyente, así como el escenario sobre el que se desarrolló la aprobación de los textos constitucionales. Después se desarrollarán las razones que sostienen la crítica al alcance del Estado laico, analizando el manejo del tema político en las discusiones y reconstruyendo los debates en el seno de la Asamblea Constituyente relativos a los temas de este artículo. Posteriormente, se analizará la posición religiosa del propio Presidente del Ecuador para develar cómo ese mismo sesgo se adoptó finalmente en la Constitución. Por último se plantearán unas breves conclusiones.

Palabras clave: Asamblea constituyente, Estado laico, aborto, matrimonio homosexual, moral religiosa.

Abstract

The Ecuadorian Constituent Assembly of 2008 adopted constitutional decrees which protect life from conception, forbids same-sex marriage, and include the name of God. This document covers the account of the discussions and decisions of this regulation. The author shapes the hypothesis that the Montecristi 's Constitution does not corresponds to a secular state; in an attempt to understand the contradictions, and to deliberate about the secular nature of the state, we outline the context in which the notion of a Constituent arouse, and the framework applied for constitutional texts approval. By means of an analysis on the way how the political matter was dealt in the discussions, and by a careful review of the debates relating to the topics of this paper within the Constituent Assembly, we step forward the reasons that can justify disapproval to the scope of a secular state. The religious filiation of Ecuador 's President is furthermore analyzed to demonstrate how such a bias was finally adopted within the Constitution. To finish, the document includes some brief conclusions.

Keywords: Constituent Assembly, secular state, abortion, same-sex marriage, religious moral.

Resumo

As disposições constitucionais adotadas na Assembléa Constituinte de 2008 no Equador defendem a vida desde a concepção, opõem veto ao casamento entre casais do mesmo sexo, e incluem o nome de Deus. O documento apresenta uma narrativa histórica dos debates e decisões adotadas nesta Assembléa. A hipótese deste trabalho é que a Constituição de Montecristi não é a constituição representativa de um Estado leigo. Com a finalidade de esclarecer as dúvidas e examinar a natureza secular do Estado, descreve-se o contexto onde se originou a ideia de uma Constituinte bem como o cenário onde foram aprovados os textos constitucionais. A seguir, se expõem as razões que sustentam as críticas relativas à abrangência do estado leigo e se considera a maneira como a questão política foi abordada nas discussões e debates relacionados com os assuntos deste documento, dentro da Assembléa Constituinte. Posteriormente se reflete na posição religiosa do presidente do Equador procurando demonstrar que, no final, esse viés foi aprovado na Constituição. Afinal irão surgir algumas conclusões precisas.

Palavras-chave: Assembleia Constituinte, estado leigo, aborto, casamento homossexual, moral religiosa.

Introducción

Las normas constitucionales que adoptó la Asamblea Constituyente ecuatoriana del año 2008 protegen la vida desde la concepción, prohíben el matrimonio homosexual, e incluyen el nombre de Dios. Reconstruir los debates y narrar la historia de su discusión y aprobación permitirá determinar que su incorporación al texto constitucional buscó satisfacer pretensiones religiosas, lo cual justifica la hipótesis de este trabajo, que consiste en demostrar que la Constitución de Montecristi no es la Constitución de un Estado laico.

Son tres las razones que permiten evidenciar este sesgo a favor de las demandas religiosas, y la contradicción que aquello supone frente a la pretensión de constituir un Estado laico. En primer lugar, se debe considerar el manejo político que se dio a estos temas y que, como se observará, buscó responder a las demandas religiosas, y sirvió como estrategia para que la Constitución fuera aprobada. En segunda instancia, es necesario tener en cuenta el hecho de que los debates de la Asamblea revelan que, al tratamiento de esos temas le siguieron argumentos de índole esencialmente religiosa.

Dichos debates fueron a su vez apoyados por la Iglesias católica y evangélica, las cuales, en esas circunstancias, se constituyeron como actores políticos. En tercer lugar, es importante considerar el papel que, en el marco de los debates, correspondió a los argumentos que ofreció el Presidente de la República, que muestran su tendencia religiosa católica, y que impidieron la aprobación de artículos que atentaran contra el credo de esta institución.

Para ilustrar estas contradicciones, y cuestionar el carácter laico del Estado, iniciaré explicando, brevemente, la metodología adoptada para el desarrollo de esta investigación (II). Enseguida, describiré el contexto en el que nació la idea de una Constituyente, así como también el escenario sobre el que se desarrolló la aprobación de los textos constitucionales (III). Posteriormente, desarrollaré en tres partes las razones que sostienen la crítica al alcance del Estado laico.

En este sentido, el análisis del manejo político que se dio a los temas polémicos tan pronto como se instaló la Asamblea Constituyente permitirá observar la temprana adopción de decisiones a favor de las demandas religiosas (IV). Por otro lado, la reconstrucción de los debates que tuvieron lugar en el seno de la Asamblea Constituyente, y que eran relativos a los temas de derecho a la vida desde la concepción, el matrimonio homosexual y la inclusión de Dios

en el preámbulo de la Constitución, dejará ver cómo su discusión se apoyó en argumentos de carácter estrictamente religiosos (IV). Posteriormente, se presentará un análisis de la posición religiosa del propio Presidente del Ecuador, quien durante la Asamblea Constituyente -y posteriormente, durante la elaboración del Código Penal- manifestó públicamente sus propias convicciones religiosas como razones válidas para sustentar la no despenalización del aborto e impedir el matrimonio homosexual. Este último análisis develará la manera en que ese mismo sesgo se adoptó finalmente en la Constitución (VI). Por último se plantearán unas breves conclusiones (VII).

Aclaraciones metodológicas

Para analizar cómo el debate y la aprobación de los artículos relativos a los temas polémicos señalados *supra* contradicen la caracterización del Estado como uno Laico, me he apoyado en las siguientes fuentes primarias: 1) Las actas de las plenarios de la Asamblea Constituyente que transcriben las discusiones, las propuestas, y las posiciones de cada asambleista. 2) Las actas de las mesas constituyentes encargadas de redactar los artículos para la aprobación en el Pleno de la Asamblea, y que dejan ver cómo se van cambiando los artículos propuestos. 3) Las propuestas de normas constitucionales, en torno a los temas señalados, por parte de grupos católicos y evangélicos; las cuales fueron conocidas por las mesas constituyentes encargadas de elaborar los artículos sobre estos temas. 4) Noticias de la prensa escrita que recogen, en este contexto, los debates y posiciones que se generaron durante la Constituyente. Para este efecto, se buscaron las noticias cubiertas y generadas por los periódicos de mayor circulación nacional: El Comercio y el Universo.

Todas las actas del Pleno, así como también de las mesas constituyentes, y algunas de las propuestas ciudadanas, fueron escaneadas y registradas digitalmente en el Archivo de la Asamblea Nacional del Ecuador. Los documentos producidos en la Constituyente fueron clasificados en “Actas del Pleno” y de “Mesas”. En las primeras se encuentran los debates de Plenaria, y en los segundos se encuentran los documentos producidos o recibidos en las mesas constituyentes, de acuerdo con el tema que cada una estaba encargada de desarrollar.¹

1 El trabajo de la Constituyente fue organizado a través de “Mesas”. Cada una tenía el encargo de desarrollar los siguientes temas. Mesa 1: Derechos ciudadanos y garantías jurisdiccionales. Mesa 2: Organización y participación ciudadana. Mesa 3: Estructura institucional del Estado. Mesa 4: Ordenamiento

La búsqueda de los documentos pertinentes requirió explorar todas las actas de la plenaria a fin de encontrar en cuáles se habían llevado a cabo los debates que interesan en este trabajo; así como también la lectura de todos los documentos registrados en las “mesas”, que fue realizada con el objetivo de poder ubicar los artículos propuestos por cada una de ellas, los debates en el seno de las mesas, y las propuestas ciudadanas recibidas.

Se analizaron todos los documentos registrados en la Mesa No. 1, encargada de desarrollar los temas relativos a los derechos de las mujeres, los niños y el matrimonio; y los correspondientes a la Mesa No. 3, encargada de elaborar los elementos constitutivos del Estado; y por lo tanto, lo concerniente a la caracterización del Estado como uno Laico.

El análisis de los documentos señalados, así como también las noticias de prensa, siguieron una metodología de investigación histórica crítica.² Este método sirvió al objetivo de revelar las tensiones que se generaron en la Asamblea Constituyente y en la sociedad civil de cara a la constitución de un Estado laico. Así mismo, la elección metodológica permitió reconocer las demandas de carácter religioso que incidieron en el resultado de la Asamblea Constituyente.

De este modo, las fuentes primarias utilizadas, tanto las directas (consistentes en las actas de la Asamblea constituyente) como las indirectas (integradas por las noticias de prensa), darán cuenta de los argumentos que sirvieron

territorial y asignación de competencias. Mesa 5: Recursos naturales y biodiversidad. Mesa 6: Trabajo y producción. Mesa 7: Modelo de desarrollo. Mesa 8: Justicia y lucha contra la corrupción. Mesa 9: Soberanía e integración latinoamericana. Mesa 10: Legislación y fiscalización. Ver: Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Actas del Pleno. Acta No. 009. 12 de diciembre de 2007.

2 Se adoptará un método crítico en el sentido expuesto por Marc Bloch. Ver: Bloch, Marc, “La crítica” en *Apología para la historia o el oficio de historiador*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001. Debido a esto, y asumiendo que las fuentes “hablan” sólo cuando se les sabe interrogar, este texto se teje alrededor de las siguientes preguntas: ¿Qué tensiones revelan las discusiones en el Pleno y en las noticias de prensa? ¿Quiénes son los actores que participan de este debate? ¿Quién tuvo mayor influencia en la formulación final de los artículos?, ¿Qué ideologías soportaron los argumentos esbozados por los asambleístas? ¿Por qué, finalmente, se llegó a las soluciones adoptadas? Del mismo modo, entendiendo la labor reconstructiva del historiador de acuerdo con Edward Carr, intentaré dar cuenta de los debates más relevantes sobre el aborto, Dios y el matrimonio homosexual; el papel que la prensa jugó a la hora de posicionar estos temas, la influencia y el interés político del Presidente Correa; así como las posiciones más radicales de la Iglesia Católica en estos aspectos. Ver: Carr, Edward, H., *¿Qué es la historia?*, Barcelona, Editorial Ariel, 1984. En últimas, la metodología adoptada, siguiendo a Antoine Prost, consistirá, por tanto, en problematizar esos debates así como también las soluciones adoptadas. Ver; Prost, Antoine, “Las técnicas de la crítica, en *Doce lecciones sobre la historia*, Madrid, Cátedra, 2001.

de base para prohibir el aborto y el matrimonio homosexual, e incluir en el preámbulo de la Constitución el nombre de Dios. La aproximación a estas fuentes ha sido contextualizada con los diálogos sociales que se produjeron alrededor de los temas señalados, de los que dan cuenta la prensa y los colectivos que llevaron sus demandas hasta Montecristi. Complementariamente, estas fuentes se han contextualizado dentro del marco amplio de transformación política del país que se intentó implementar desde la Revolución Liberal de 1897. El uso de las noticias de prensa y los debates en la Asamblea Constituyente sirvió para triangular y contrastar estas fuentes entre sí.

La aproximación crítica hacia las fuentes implicó que sobre ellas se construyera una narrativa que diera cuenta del tratamiento religioso de los temas indicados. Por ello, la labor reconstructiva de las fuentes primarias tiene el propósito de analizar críticamente quiénes fueron los actores principales en estos debates, qué tensiones revelaron las discusiones en el Pleno de la Asamblea, y cómo y por qué se llegó finalmente a las normas adoptadas. Por el mismo motivo, y considerando las limitaciones de esta investigación, se escogieron los debates e intervenciones que con más fuerza demuestran la hipótesis planteada. Muchas fuentes fueron dejadas de lado, pues incluirlas haría que este estudio se extendiera más de lo permitido.

Por último, es importante anotar que el tema de la “laicidad” será analizado desde el punto de vista de los asambleístas constituyentes que demandaban el respeto de este paradigma. Por tanto, y considerando que la presente investigación busca privilegiar el matiz histórico de los debates alrededor de las tensiones por la búsqueda de consagrar un Estado Laico, serán las mismas concepciones de laicidad de los asambleístas las que sirvan de hilo argumentativo para ilustrar ese concepto. Las posturas que se dieron a favor de la inclusión de este concepto y de su defensa, como se verá, son abordadas desde la idea básica del Estado laico como un ente separado de cualquier tipo de pretensión confesional.

A pesar de que este ensayo no pretende explorar el punto de vista teórico sobre el Estado laico³, es menester situar el lugar en el que se ubican teóri-

3 Para un análisis teórico del laicismo ver: Nussbaum, Martha. *Las mujeres y el desarrollo humano*. Barcelona. Herder. 2012.

camente las posturas que se describirán a lo largo de este ensayo. Por ello, a continuación se realiza una breve reconstrucción de los debates teóricos acerca del laicismo como fundamento de los estados constitucionales, y se identifica la postura teórica que sostuvo la discusión en el seno de la Asamblea Constituyente.

El laicismo clásico como trasfondo de las posiciones seculares de los assembleístas constituyentes

El debate sobre el laicismo podría ser circunscrito en la cuestión acerca de si el poder político, a partir de la total positivización del Derecho, puede admitir una justificación normativa como base de su legitimación. En otras palabras, se trata de aclarar si, asumiendo que los principios justificativos del poder son siempre ideológicos, es posible mantener bases legitimatorias y necesariamente seculares del poder. En esta medida, este ensayo parte de la idea de que incluso una justificación secular del poder es también ideológica, como ideológica resulta la inclusión de un punto de vista religioso en la construcción del Estado.

En el marco de esta duda, y asumiendo la demanda de la laicización de los estados occidentales como parte de los elementos centrales del arquetipo de Estado de Derecho diseñado en Europa a finales del siglo XVIII, resulta, sin embargo, “indiscutible que los ordenamientos liberales dependen de la solidaridad de sus ciudadanos, cuyas fuentes podrían agotarse por completo si se produjera una secularización desencaminada de la sociedad”.⁴

Sin embargo, lo anterior no supone que, en el contexto de una sociedad pluralista, los principios religiosos adquieran algún tipo de preponderancia. Ahora bien, si se atiende a una construcción cultural de la Constitución, se podría decir que una Constitución responde a una “suma de actitudes y de ideas, de experiencias subjetivas, escala de valores y expectativas subjetivas y de las correspondientes acciones objetivas tanto al nivel personal como del ciudadano [...]”⁵.

4 Habermas, Jünger, *Una tarde de discusión entre Habermas y Ratzinger*, Ponencia, Academia Católica de Baviera, 2004, p. 1.

5 Haberle, Peter, *Teoría de la Constitución como ciencia de la cultura*, Madrid, Tecnos, 2000, p. 37.

En este contexto se asume que la religión de un pueblo es parte de esa escala de valores, de la percepción del mundo, e incluso de una parte del trasfondo de la vida. Si así se encuadra el problema, entonces, ¿desde qué punto de vista se demanda la no injerencia de la religión en el diseño constitucional y en el actuar estatal? ¿Qué se entiende por laicismo? ¿cuáles son las premisas normativas que, en las sociedades post-seculares debe imponer el Estado liberal a sus ciudadanos religiosos, y a los no creyentes?

La tradición del derecho racional construye una justificación no religiosa y postmetafísica de los fundamentos normativos del Estado constitucional. Para ello, en el camino de la positivización del Derecho, renuncia a las doctrinas clásicas y religiosas que aportaba el derecho natural.⁶ Sin esa justificación sacra, en un primer momento se confundieron los argumentos morales y religiosos como pretensiones de validez (legitimidad) de un Estado.

Desde aquí, se podría pensar que la fundamentación del derecho y del poder requiere de una justificación ideológicamente neutral, ya que lo moral se asocia con lo religioso. No obstante, en este ensayo, como se verá más adelante, se adscribe un punto de vista desde el cual puede existir una fundamentación moral del derecho, la cual puede ser autónoma con respecto al punto de vista católico (o religioso en general), en la medida en que se distingue una moral crítica de una moral religiosa.

En todo caso, el debate sobre la laicidad del Estado adquiere relevancia cuando, desde una justificación normativa del Estado y el derecho, se entiende, al mismo tiempo, que una sociedad plural implica una diversidad de valores y percepciones del mundo. Para abordar la problemática de la laicidad en el caso ecuatoriano es importante tener en cuenta que se trata de una sociedad mayoritariamente católica.

La tendencia laicista, considerada como un paradigma de las sociedades modernas, entraña la separación entre los dogmas religiosos y la fundamentación del Estado y de las normas jurídicas que rigen la conducta de los individuos en una sociedad.⁷ A partir de estas consideraciones el laicismo puede entenderse en dos

6 Para una reconstrucción detallada de la profanación del Derecho y de los elementos legitimatorios del poder estatal ver: Habermas, Jünger, *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Madrid, Trota, 2010, capítulos I y III.

7 Para un debate a profundidad ver: Habermas, Jünger, *¿Qué significa una sociedad postsecular?*, en *¡Ay Europa!*, Madrid, Trota, 2009.

vertientes. Por un lado, la vertiente que denominaré ‘laica clásica’, según la cual las manifestaciones religiosas pertenecen al fuero personal y a la conciencia individual, y por tanto no pueden constituir las causas o el fundamento del accionar público del ciudadano; y, menos aún, del Estado. Por otro lado, existe una vertiente que llamaré ‘laica-tolerante’, diseñada en Estados Unidos, según la cual existe una tolerancia con respecto a las manifestaciones públicas de las creencias religiosas.⁸

En la presente investigación, y de conformidad con las opiniones de los asambleístas constituyentes ecuatorianos que bregaban por la exclusión de las concepciones religiosas en el diseño de la Constitución y del quehacer estatal, las discusiones sobre el aborto, el matrimonio homosexual y la inclusión de Dios en la Constitución, se inscriben en la concepción ‘laica clásica’. Esta concepción demanda un principio inflexible de neutralidad respecto de las creencias religiosas en la fundamentación de todo el ordenamiento jurídico y en la construcción y dinámicas de la esfera pública.

En consecuencia se excluye cualquier ‘particularismo’, y se atiende a convicciones que tengan una aspiración generalizable; es decir, que tengan posibilidad de ser argumentadas de forma racional, y que puedan ser aceptables y comprensibles universalmente. En este esquema tradicional de interpretación del laicismo se inscriben los debates que a continuación se presentan. En ellos aparece de manera implícita la vieja idea liberal de la privatización de la creencia religiosa, junto con la división tajante, y puesta ahora en revisión, entre la esfera pública y la esfera privada.

Esta tendencia laicista, o como Habermas la denominó, “fundamentalismo de la Ilustración”, sostiene que “la religión [...] tiene que retirarse del ámbito público de la política al espacio privado porque, desde un punto de vista cognitivo, es una ‘figura del espíritu’ históricamente superada [...]”.⁹

Con base en este enfoque laicista se describirán los debates acerca de los tres temas indicados, al tiempo que se privilegiará el punto de vista de los asambleístas sobre sus propias concepciones del laicismo y de la neutralidad estatal. De estos puntos de vista se desprende un concepto muy cercano al que teóricamente se ha expuesto.

8 Para un análisis de esta postura ver: De Toqueville, Alexis, *La Democracia en América*, Madrid, Trotta, 2010; y Dworkin, Ronald, *Religion without God*, Cambridge, London, Harvard University Press, 2013.

9 Ibid., p. 77

El punto de vista laico y laicista (que algunas autores han expuesto como concepciones distintas en tanto el primero supone un reconocimiento al papel positivo que las creencias pueden jugar en la esfera pública, mientras que el segundo supone una visión extrema secularista) son tratados en esta investigación de forma indistinta.

La puesta en escena y los personajes principales

Macrocontexto: las ideas de Eloy Alfaro y la Revolución Liberal

“¿Qué había de esperar de los señores
Curas, que se les hacía creer que
defendían la Santa Religión haciéndole
la guerra al Gobierno Liberal que yo
presidía?” Eloy Alfaro¹⁰.

La Revolución Liberal en el Ecuador se dio en 1895, y fue liderada por el General Eloy Alfaro, oriundo de la provincia de Manabí, cantón Montecristi, lugar en donde 150 años más tarde se instaló la Asamblea Constituyente que dio origen a la Constitución vigente. A través de una agenda liberal, Alfaro llevó a cabo una revolución radical que pretendía transformar al país. Para ello emprendió una reforma política y social que, entre otras, incluyó la separación radical de la iglesia y el Estado. Con este propósito no sólo buscó alejar de los asuntos públicos cualquier tendencia confesional, sino que incluso emprendió campañas anticlericales: expulsó a los miembros de la Compañía de Jesús y a todo fraile extranjero que hubiera participado en los intentos de derrocar a su Gobierno, nacionalizó las propiedades del Clero, suprimió varios conventos y monasterios, impuso la enseñanza laica y obligatoria, y expropió las propiedades agrícolas de la Iglesia que se encontraban abandonadas o que no habían sido suficientemente trabajadas.¹¹

10 Carta de Eloy Alfaro dirigida a Ángel T. Barrera, su secretario privado, en *Historia del ferrocarril de Guayaquil a Quito. Páginas de verdad escritas por el General Eloy Alfaro, gestor de la magna obra.*, Ministerio de Cultura, Quito, 2008, p. 12.

11 Tales acciones correspondían al programa ideológico que Alfaro esbozó en su “Decálogo Liberal”, y que se publicó en el Periódico El Pichincha, de 1895. Ver: Hidalgo, Ángel Emilio, *Una interpretación de*

Según su idea del papel del Estado y de la Iglesia, la autoridad civil y la eclesiástica debían ser independientes, y la Iglesia debía reducir su rol en el control de la moralidad y de la educación. Para permitir la implantación de estos cambios profundos, Alfaro promocionó el diseño y la promulgación de la Constitución de 1906, en la que se concretaron sus principios liberales.

De modo que, en vez de consagrar una religión o iglesia oficial, no sólo no hizo alusión alguna a Dios, sino que además estableció que la enseñanza pública tenía que ser esencialmente seglar y laica.¹² Vale la pena señalar que hasta entonces las constituciones mantenían la misma base de redacción y estructura en lo que respectaba a la cuestión religiosa. La constitución de 1897, precedente a la de 1906, señalaba en su Artículo 12 que “la Religión de la República es la católica, apostólica, romana, con exclusión de todo culto contrario a la moral. Los Poderes públicos están obligados a protegerla y hacerla respetar.”¹³

Contexto histórico reciente: Rafael Correa y la Constituyente de Montecristi detrás de la huella de Alfaro

Muchos años más tarde, entró en la escena política del Ecuador Rafael Correa. Apoderado de un discurso revolucionario que pretendía transformar las bases sociales, políticas y económicas de un país que atravesaba una grave crisis institucional, ganó las elecciones presidenciales en el año 2007. Correa nació en Guayaquil, en el seno de una familia de clase media. Mientras estudiaba en la Universidad Católica de Guayaquil, se involucró en el quehacer de grupos cristianos, y específicamente de los salesianos, con quienes trabajó un año como misionero en una de las parroquias más pobres de los páramos de la Sierra Central de Ecuador, donde aprendió kichwa.¹⁴

Su discurso se ha caracterizado por la evocación frecuente de las ideas de Eloy Alfaro y de su revolución radical, las cuales se han convertido en referente y fundamento de la puesta en práctica del programa de gobierno

la Hoguera Bárbara: Quito, 28 de enero de 1912, en Proceso, Revista Ecuatoriana de Historia, Quito, 2012.

12 “Artículo 16.- La enseñanza es libre, sin más restricciones que las señaladas en las leyes respectivas; pero la enseñanza oficial y la costeada por las Municipalidades, son esencialmente seglares y laicas.” Constitución del Ecuador. Promulgado el 23 de diciembre de 1906.

13 Constitución del Ecuador. Promulgada el 14 de enero de 1987.

14 Lalander, R., Peralta, P. “Movimiento indígena y revolución ciudadana en Ecuador”. En *Cuestiones Políticas*, 2012, 13-50.

denominado “Revolución Ciudadana”. Las constantes alusiones a las ideas revolucionarias de Alfaro se constituyeron como fundamentos para legitimar los procesos revolucionarios de la agenda de Correa, entre los que se contaba la urgente necesidad de una Asamblea Constituyente que, en sus palabras, “hiciese posible una revolución ciudadana original, ecuatoriana y soberana”¹⁵. De hecho, su primer acto de gobierno fue llamar a una consulta ciudadana para decidir sobre la realización de una Asamblea Constituyente con el fin de elaborar una nueva Constitución.¹⁶

De este modo, el 1º de marzo de 2007, por amplia mayoría se aprobó la convocatoria; y el 30 de noviembre del 2007 se instaló la Asamblea Constituyente en la ciudad de Montecristi. Tras 8 meses de debates, el 20 de octubre del 2008, mediante referéndum, se aprobó en el Ecuador la Constitución de Montecristi.

La Constitución del 2008 es la vigésima Constitución del Ecuador, y los antecedentes de su confección se remontan a una grave inestabilidad política, económica e institucional, en medio de la cual, desde 1996 hasta el año 2006, el Ecuador tuvo siete presidentes entre sucesivas destituciones y golpes de Estado.¹⁷

Tras esa convulsión política y la imposibilidad de garantizar los derechos que se habían reconocido en la Constitución de 1998¹⁸, la idea de una nue-

15 Presidencia de la República. Discurso del Presidente Rafael Correa después de Jornada de Asamblea Nacional Constituyente. Montecristi. 30 de Septiembre de 2007.

16 La pregunta fue en este tenor: ¿Aprueba usted que se convoque e instale una Asamblea Constituyente con plenos poderes, de conformidad con el Estatuto Electoral que se adjunta, para que transforme el marco institucional del Estado, y elabore una nueva Constitución?

17 La ya frágil institucionalidad ecuatoriana comenzó a deshacerse en 1996 cuando el presidente Abdalá Bucaram fue destituido por el Congreso bajo el argumento de que estaba incapacitado mentalmente para trabajar. A continuación asumió el poder la Vicepresidente Rosalía Arteaga por dos días, y luego se nombró Presidente interino a Fabián Alarcón, quien para entonces era Presidente del Congreso. En 1998 asumió el poder Jamil Mahuad, cuya presidencia se vio interrumpida en el 2000 por un golpe cívico-militar. Subió entonces al poder su Vicepresidente, Gustavo Noboa. En el 2002 se eligió como Presidente al Crnl. Lucio Gutiérrez, cuya presidencia también se vio interrumpida en el 2007 debido a un golpe cívico. En ese momento asumió la presidencia Alfredo Palacio, su Vicepresidente. En el año 2007 se eligió a Rafael Correa, quien en mayo del 2013 inició su segundo periodo.

18 La Constitución de 1998 tenía un carácter marcadamente neoliberal, y presentaba esta ideología como un elemento modernizador del país. Esta forma de economía, en la que se debilitó el papel del Estado en la planificación y el control de los agentes del mercado, dificultó el empalme con la protección de derechos sociales y económicos que reconocía esa Constitución. Durante este tiempo “el 10% de la población salió del país [...] hacia Estados Unidos, España, Italia y otros países, buscando trabajo. De otro lado, se profundizó el deterioro ambiental, y Ecuador llegó a estar a la cabeza de la deforestación en América Latina”. Ver: Muñoz, Juan Pablo. “Movimientos sociales y procesos constituyentes. El caso de

vo pacto fue mayoritariamente bien recibida por la población, agotada de la inestabilidad institucional y cansada de la clase política imperante.

La Asamblea Constituyente se instaló entonces en Montecristi, y para ese efecto se construyó un centro de convenciones llamado, precisamente, Ciudad Alfaro. En la inauguración de Ciudad Alfaro y el inicio de las actividades constituyentes, Correa, evocando a la inspiración de Eloy Alfaro, dijo enfáticamente que “tenemos la certeza que el camino emprendido por la Revolución Ciudadana es un camino de vindicación de la huella del general Alfaro”.¹⁹

Tras ocho meses de trabajo en la Asamblea, y con el proyecto de constitución finalizado, Correa volvió a invocar el nombre de Alfaro cuando afirmó: “Esta constitución, a diferencia de la del 98, ha sido trabajada bajo el amparo, la inspiración, la espada del espíritu libertario de Eloy Alfaro Delgado”.²⁰

La Asamblea Constituyente, personajes y debates esenciales

La Asamblea Constituyente estuvo integrada por 130 asambleístas, de los cuales 80 eran del partido de Gobierno denominado, en ese entonces, *Acuerdo País* (AP). Además, por primera vez en la historia, la Asamblea se integró por un 36,41% de mujeres, algo jamás visto en Ecuador. Esta participación fue exaltada, a propósito del día de la mujer, por Amnista Bueño (AP) cuando pronunció estas palabras:

Nuestras voces vibrantes o pálidas, fuertes o balbuceantes, nuestra empecinada presencia en la Asamblea histórica no es fruto de un milagro de Dios. No somos obra de la suerte o del destino. No estaba escrito que estuviéramos aquí. Somos parte de un proyecto histórico, de una brillante cadena; somos fruto de una lucha que no empezó recién, sino que estalló con la Revolución Alfarista, y fue precedida por las antorchas gigantescas de mujeres legendarias, como Manuela Sáenz, la Libertadora [...]”²¹

Ecuador 2008”. En Instituto de investigación y debate sobre la gobernanza. 15 de septiembre de 20008. Disponible en: <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-451.html>

19 Presidencia de la República. Discurso del Presidente Rafael Correa en la recepción de los restos del General Eloy Alfaro a Montecristi. Montecristi. 30 de noviembre de 2007.

20 Presidencia de la República del Ecuador. Intervención del Presidente de la República, Rafael Correa en la ceremonia de clausura de la Asamblea Nacional Constituyente. Montecristi. 25 de julio de 2008.

21 Asamblea Constituyente. Actas del Pleno de la Asamblea. Acta No. 025. 7 de marzo de 2008, p. 6.

Acuerdo País, bloque de mayoría, estaba integrado a su vez por varios movimientos políticos que compartían objetivos comunes con la agenda de la Revolución Ciudadana. Sin embargo, a partir de varios asuntos polémicos que se trataron en la Constitución se comenzaron a develar las tensiones ideológicas al interior del bloque, cuestión que fue más clara todavía a la hora de tratar los temas objeto de esta investigación: el aborto, el matrimonio homosexual, y la inclusión de Dios en el preámbulo de la Constitución.

La discusión sobre esos temas, y particularmente la concerniente al aborto y al derecho a la vida desde la concepción, adquirieron una relevancia y notoriedad nunca antes vista en el país.²² De hecho, el aborto fue el tema de mayor cobertura mediática. De un estudio realizado sobre los temas que más cubrió la prensa se obtuvo que:

De 597 formatos periodísticos; el 44%, con 260 formatos exclusivamente fueron de aborto, mientras que, 337 informaciones, equivalentes al 56%, cubrieron las otras 6 categorías de análisis: Tipos de familias, (unión de hecho entre personas del mismo sexo); Estado laico (Dios en la Constitución); Salud y derechos de las mujeres (género, placer sexual, derechos reproductivos y sexuales, educación sexual); derechos económicos, sociales y culturales, [...]; Derechos colectivos [...] y Participación política [...].²³

158 En este escenario nació una división irreconciliable en el seno de Acuerdo País. Por un lado se encontraban las assembleístas feministas y defensoras de los derechos de las mujeres, como María Paula Romo, Betty Amores, Rosana Alvarado, Tania Herminia, María Soledad Vela, Gina Godoy, y María Augusta Calle. Por el otro lado se encontraban el Presidente de la República, Rafael Correa, y los assembleístas Rolando Panchana, Rosana Queirolo, y Diana Acosta. Estas dos últimas assembleístas terminaron por abandonar el bloque oficialista y se alinearon con las facciones conservadoras de la Asamblea Constituyente, representadas por el Partido Renovador Institucional

22 Ver: Castello Starkoff, Paula. “Despenalización del aborto y nuevo proyecto constitucional: un tema polémico”. En *Íconos*, Revista de Ciencias Sociales. Flacso. Quito, 2008, p.22

23 Herrera Elizabeth, Ponce Paulina. *Mujeres a media tinta ¿Cómo trató la prensa escrita ecuatoriana los derechos de las mujeres durante la Asamblea Constituyente?*. Quito, CONAMU, p. 44

Acción Nacional (PRIAN), el Partido Sociedad Patriótica (PSP), y el Partido Social Cristiano (PSC).

De este último grupo nació un grupo de mujeres assembleístas que, acompañadas por la Iglesia Católica y las iglesias evangélicas se abanderaron de la posición “pro vida”, y defendieron el derecho a la vida desde la concepción sin excepciones, la prohibición del matrimonio o unión homosexual, y la evocación a Dios en la Constitución. Estas mujeres eran Anabel Azin y Gissel Rosado (PRIAN); Cristina Reyes y María Cristina Kronfle (PSC); y junto a ellas se alinearon las nuevas assembleístas independientes, entre las que se contaban Rosana Queirolo y Diana Acosta. Así mismo, esta posición fue apoyada por assembleístas evangélicos y conservadores como César Rohón, Andres Pavón, Julio Logroño, Valerio Estacio, y César Grefa.

Estos son los personajes que con más ahínco se enfrentaron en los debates de la Asamblea, y cuyas tesis expuestas con el fin de proteger la vida desde la concepción, prohibir el matrimonio homosexual, e incluir el nombre de Dios en el preámbulo, fueron apoyadas por el Presidente de la República e incorporadas en la Constitución.

Cada punto de vista en esta confrontación contaba con el soporte y movilización de diversas organizaciones de la sociedad civil. En este sentido es posible afirmar que la coyuntura constitucional enfrentó a una posición “progresista” con otra “conservadora”.

La primera, conformada por las assembleístas mencionadas, por la coalición política “Movimiento de Mujeres del Ecuador”, y por el extinto Consejo Nacional de Mujeres (CONAMU), formuló una agenda temática conjunta, la cual al inicio refrendaba el derecho a la vida en términos generales, y no abordaba explícitamente el tema del aborto, ni el del matrimonio homosexual. Esta propuesta fue a su vez firmada por un grupo de 60 legisladores, y se tituló “*Prioridades de las mujeres en la Constitución del 2008*”. En dicho documento se enfatizaba en la caracterización del Ecuador como Estado laico. Su propuesta de articulado a este respecto señalaba que:

Art. XX. El Ecuador se proclama como Estado laico. Ninguna religión es o puede ser la del Estado. Se establece la separación entre Estado e Iglesia como esferas autónomas, el Estado no debe aus-

picar, proteger, financiar ni favorecer a una religión en particular. Sus decisiones no pueden ser justificadas en determinado dogma creencia religiosa. Tampoco le corresponde desarrollar acciones contra ninguna expresión religiosa.

Art. XX. Todas las personas tienen derecho [...] A tomar decisiones libres e informadas sobre su vida sexual: en relación a su identidad sexual, elección de pareja, opción sexual. El Estado sancionará la violencia sexual, la prostitución forzada, la esclavitud sexual y la mutilación genital. [...] A tomar decisiones libres e informadas sobre salud reproductiva. Las personas tienen derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener.²⁴

A propósito del vínculo matrimonial los firmantes de este documento proponían que:

Art.XX. La unión estable y monogámica de dos personas libres de vínculo matrimonial con otra persona, que formen un hogar de hecho generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio o casamiento, inclusive en lo relativo a la presunción legal de paternidad, sociedad conyugal y derecho de sucesión.²⁵

En la otra facción se encontraban los grupos conservadores, que buscaron que los principios religiosos fundamentaran los principios del Estado y se establecieran como modelo de vida. En este grupo, junto a las assembleistas anteriormente indicadas, se unieron las cúpulas de la Iglesia católica, representadas por el Presidente de la Conferencia Episcopal ecuatoriana, Antonio Arregui, seguidor del Opus Dei, y el Pastor evangélico Francisco Loor.

Estos dos representantes de instituciones de carácter religioso buscaron posicionar estos temas, y bregaron para que la Asamblea constituyente los atendiera conforme a sus demandas. Los mismos grupos religiosos también hicieron propuestas de textos constitucionales y, a través de una comisión

24 Este documento fue entregado en el Pleno de la Asamblea el día 8 de marzo a propósito del día de la mujer. Archivo Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Actas del Pleno. Acta No. 025. 7 de marzo del 2008.

25 Ibid.

de seguimiento la Conferencia Episcopal ecuatoriana, esta coalición “contribuyó consultivamente con las mesas constituyentes en algunos temas. Entre ellos, los relacionados con la persona humana, la vida, la familia, la libertad (religiosa y educativa) y la justicia social”²⁶. Sus propuestas alrededor de la vida humana y la familia fueron las siguientes:

“La vida humana es inviolable desde el momento mismo de su concepción hasta su muerte natural”.

“De la protección a la familia.- El Estado reconoce y protege a la familia conformada por un hombre y una mujer, como célula fundamental de la sociedad [...].²⁷

Por su parte, la organización “Mandato de Pueblos indígenas y evangélicos” envió la siguiente propuesta relativa a la familia y a la unión libre, en la que explicaba que:

La familia está conformada en una célula fundamental de la sociedad. Por un hombre y una mujer según la Ley Divina a las que debe garantizar sus condiciones que favorezcan integralmente las condiciones de sus fines fundamentado en libre consentimiento de los contrayentes en el igualdad de derechos obligaciones y capacidad legal de los cónyuges para el matrimonio.²⁸

En relación con la unión libre monogámica de un hombre y una mujer, la propuesta pedía que ésta no se declarara como legal en la nueva constitución pues:

[...] ha generado un caos social y familiar, los hijos de esta unión han sido desprotegidos, sin amor, protección, sin educación y salud. Los hombres o las mujeres han abandonado sus hogares luego de procrear hijos, y estos hijos procreados en unión libre

26 Diario *El Comercio*. Redacción Política. “El Gobierno no quiere correr riesgos en el referéndum”. 06 de abril. 2008.

27 Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Propuesta de la Conferencia Episcopal ecuatoriana. Mesa 3. Caja 5. Folder 58. Dispositivo 5. 14 de abril de 2008.

28 Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Propuesta del Mandato de Pueblos indígenas y evangélica de kichwas de la costa. Mesa 3. Caja 5. Folder 19. Dispositivo 6. 9 de mayo de 2008.

han generado, la delincuencia, drogadicción, alcoholismo, prostitución, y pandilleros. La constitución vigente reconoce esta unión libre, que es inmoral según Romanos 13:4”.²⁹

Queda así enmarcado el debate constitucional, con sus protagonistas y temas de (des)encuentro.

Manejo político de la religión

El derecho a la vida desde la concepción, el matrimonio homosexual, y la inclusión de Dios en la Constitución, fueron objeto de debate desde el inicio de la Asamblea Constituyente. Cuando estos temas se comenzaron a posicionar en la agenda de los grupos pro-vida, los asambleístas afines a estas ideas (aglutinados en Acuerdo País) intentaron evadirlos argumentando que los consideraban como “no constitucionales”. Al hacer esto arguían que debía evitarse que la discusión ocasionara un debate que resultara contario al interés de aprobar la Constitución. Fernando Cordero, Vicepresidente de la Asamblea Constituyente, afirmó a este respecto lo siguiente:

Fernando Cordero, consideró hoy que Dios, la despenalización del aborto y el matrimonio entre homosexuales no deben ser incluidos en la nueva Carta Magna porque no son temas constitucionales. Cordero, de Acuerdo País, aseguró hoy a EFE que el aborto es una cuestión que tiene que ver con el Código de Salud mientras que aspectos relacionados con el matrimonio entre parejas del mismo sexo se encuadra en el Código Civil [...] El posible tratamiento de los tres temas en la Asamblea, que redacta una nueva Carta Magna, ha generado polémica en Ecuador.³⁰

Algunas agrupaciones de mujeres también opinaban que “la Asamblea no puede dejar a un lado este debate por miedo a que haya una campaña por el no en el referéndum aprobatorio.”³¹

29 Ibid.

30 Diario El Comercio. “Dios, aborto y matrimonio homosexual no deben ir en la Constitución, según Cordero”. 26 de marzo de 2008.

31 Diario El Comercio. “La Asamblea Constituyente sí debatirá temas polémicos”. 27 de abril de 2008.

El Comunicado religioso de Acuerdo País

Los grupos pro-vida y las iglesias católica y evangélica organizaron varias marchas para que estos temas fueran tratados en la Constitución, y no se permitiera la despenalización del aborto, ni el matrimonio entre personas del mismo sexo, y para que constara el nombre de Dios en la Constitución.³² El momento decisivo que obligó a la Asamblea a dar una respuesta a estas pretensiones fue la participación de las asambleístas Rosana Queirolo y Diana Acosta en la marcha realizada en homenaje al Día del Niño por Nacer. También apoyaron esta marcha otras asambleístas de oposición como Cristina Reyes, Anabella Azín, y Giselle Rosado. Ésta fue una de las varias marchas y acciones que se llevaron a cabo, y que hasta el final de la Asamblea Constituyente, les permitieron recoger 800.000 firmas para que:

[...] la Asamblea Constituyentes no de paso a la propuesta de varios grupos feministas de que no se permita la interrupción del embarazo, el matrimonio entre personas del mismo sexo y además que conste el nombre de Dios en el preámbulo de la nueva Constitución que prepara la Asamblea.³³

Este hecho fue el inicio del fin de la adhesión de Queirolo y Acosta al partido de Acuerdo País, lo que reveló tensiones al interior del bloque, y obligó al partido oficialista a pronunciarse sobre estos temas. A este respecto, la prensa relató que:

La despenalización del aborto y la invocación a Dios en el preámbulo de la Constitución son algunos de los temas que causan fisuras al interior de Acuerdo País. Conforme avanza el trabajo de la Asamblea, las diferencias entre varios miembros del bloque afín al Gobierno son cada vez más evidentes. Otras voces coincidentes Rolando Panchana, Valerio Estacio, Iván Rodríguez, Edison Narváez coinciden con Rosana Queirolo y Diana Acosta.³⁴

32 Diario el Comercio. “Propuesta: los cristianos en contra del aborto”. 26 de marzo de 2008.

33 Diario El Comercio: “Propuesta: los cristianos en contra del aborto”. 26 de marzo de 2008.

34 Diario El Comercio. “El aborto, el nombre de Dios... dividen al bloque de A. País”. 28 de marzo del 2008.

En efecto, las marchas emprendidas por los asambleístas señaladas despertaron el rechazo de varios miembros de su agrupación. En este contexto, la asambleísta Betty Amores afirmó que:

[...] Queirolo y Diana Acosta deberían renunciar a su calidad de asambleístas, porque “han cometido una falta grave a la ética” al participar en la marcha del martes. Amores considera que “la derecha, preocupada de la voluntad que hemos demostrado para llevar adelante el trabajo y, como no tiene de qué agarrarse para desacreditar a la Asamblea, ha colocado esos temas que son de enorme sensibilidad”. Amanda Arboleda coincidió con Amores de que sus coidearias son “utilizadas por la derecha” para desprestigiar el trabajo de la Asamblea.³⁵

La prensa reveló que Rafael Correa llamó a las asambleístas Diana Acosta y Rosana Queirolo para tranquilizarlas después de las declaraciones de la asambleísta Amores.³⁶ A su vez, Queirolo reiteró a la prensa que:

no va a cambiar su posición con respecto a estos tres temas polémicos, pues considera que estos temas son de convicciones éticas, morales y de formación cristiana [...] El Presidente nos ha dicho que, como creyente, está de acuerdo con nuestros criterios, pero que no es el momento de polemizar³⁷

164

En medio de todas estas discusiones, el Presidente Rafael Correa, quien había señalado que si la Constitución permitía el aborto él mismo votaría NO³⁸, decidió viajar a Montecristi con el objetivo de limar las diferencias surgidas en su bloque, y determinar la manera de encauzar estos temas polémicos de tal forma que no fueran motivo de una campaña para votar NO en el referendo aprobatorio. De la reunión que Correa mantuvo con sus asambleístas salió un comunicado a la ciudadanía en la que los firmantes señalaban que:

³⁵ *ibid.*

³⁶ Diario El Comercio. “El presidente respalda a Queirolo y Diana Acosta”. 1 de abril de 2008.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ Diario el Comercio. “Dios, aborto y matrimonio homosexual no deben ir en la Constitución, según Cordero”. 26 de marzo de 2008.

COMUNICADO ACUERDO PAIS:

[...] El bloque de Acuerdo País aclara a la ciudadanía:

1. El respeto absoluto e irrestricto a todas las convicciones y creencias del pueblo ecuatoriano.
2. El carácter laico del Estado como garantía de libertad e independencia de la organización de la sociedad frente a las convicciones religiosas.
3. El preámbulo de la Constitución incorporará de manera ecuménica el nombre de Dios y las diversas formas de religiosidad, espiritualidad y creencias de los ecuatorianos.
4. La nueva Constitución garantizará la vida. Y la reconocerá y protegerá en todas sus etapas, incluidos el cuidado y la protección desde la concepción.
5. El matrimonio se mantendrá como la unión de un hombre y una mujer.³⁹

Como se evidencia en este recuento de los acontecimientos que se presentaron durante los debates de la Asamblea Constituyente, aunque el comunicado reconocía que se respetarían las convicciones y creencias del pueblo ecuatoriano, el Bloque de Acuerdo País aceptaba, sin embargo, la incorporación del nombre de Dios en la Constitución, la garantía de la vida desde la concepción, y el matrimonio entre hombre y mujer, prohibiendo que esta institución se extendiera a parejas del mismo sexo. Los defensores de esta postura afirmaban que de esta manera se respetaban las convicciones y las demandas de los grupos católicos y evangélicos.

Este Comunicado reveló una tensión importante en el seno de la Asamblea, consistente en la polémica gestada en torno al deseo de reconocer derechos en el marco de un Estado laico. Pero el límite religioso se impuso para no dar paso al establecimiento de un Estado alejado de las creencias religiosas de tipo cristiano, ya fueran católicas o evangélicas.

39 Diario El Comercio "Asamblea aprueba cinco primeros artículos de la nueva Constitución". 1 de abril de 2008.

A pesar de que tales decisiones daban razón a las Asambleístas Queirolo y Acosta, y por tanto a las pretensiones de las iglesias en cuestión, éstas decidieron desafiliarse de Acuerdo País, argumentando que la decisión no aseguraba la vida ni le confería una protección *sin excepciones*, y que tampoco se prohibía expresamente la unión libre entre homosexuales. La prensa relataba de este modo los hechos:

La deserción de Queirolo se dio dos días después de que la bancada oficialista se reuniera en Manta con la presencia del presidente Rafael Correa para aclarar su posición respecto de tres temas polémicos que estaban creando una división en ese sector político. Para zanjar las diferencias se aprobó una resolución que, de alguna manera, daba la razón a la posición de Rosana Queirolo y Diana Acosta. Acuerdo País se comprometió a invocar, en el preámbulo de la nueva Carta Política, el nombre de Dios, a garantizar la vida desde la concepción y el matrimonio entre un hombre y una mujer.⁴⁰

El comunicado en cuestión suscitó una serie de cuestionamientos. En lo relativo al aborto, el Movimiento Nacional de Mujeres, así como los grupos GLBT, denunciaron este acuerdo que abría la posibilidad para el desconocimiento del aborto terapéutico⁴¹, y a través del cual consideraban que se evidenciaba “el poder de las religiones en el Ecuador”.⁴² Los columnistas de prensa también rechazaron el acuerdo y tildaron a Correa de conservador y retardatario, como puede observarse en el siguiente fragmento de una columna de opinión:

El gobierno del presidente Correa pasará a la historia como uno de los más conservadores y retardatarios del período democrático que se inició en 1979 [...] Esta semana, el bloque oficialista de la Asamblea decidió, sin mayor debate, incluir el nombre de Dios en la Constitución, prohibir el matrimonio homosexual y el derecho al aborto. Aunque sean temas polémicos y distintos entre sí, los tres tienen que ver con algo que debiera ser una obsesión para todos los ecuatorianos: construir una sociedad libre, equitativa y solidaria con los más débiles [...] Finalmente, la inclusión de Dios en la Constitución es un error que pudiera romper uno de los

40 Diario El Comercio. “Rosana Queirolo se desafilió de Acuerdo País”. 2 de abril del 2008.

41 Diario El Comercio. “Las organizaciones de mujeres rechazaron posición de A. País”. 2 de abril del 2008.

42 Diario El Comercio. “Las organizaciones de mujeres rechazaron posición de A. País”. 2 de abril de 2004..

puntales sobre los cuales se ha construido la democracia liberal: el secularismo.... ¿Conclusión? El Gobierno no quiere cambiar este país. Solo quiere ganar las elecciones y mantenerse en el poder.⁴³

Este debate se volvió a encender a la hora de debatir y aprobar los artículos relativos a estos temas. Recuérdese que hasta el momento todo fue un manejo político, pues la discusión aún no se había trasladado al Pleno de la Asamblea Constituyente. Pero, cuando los asambleístas comenzaron a debatir los artículos relativos al derecho a la vida y a los derechos sexuales y reproductivos, la discusión se reavivó, y las asambleístas que apoyaban los derechos de las mujeres buscaron maneras de evitar que la ‘promesa’ de la garantía de protección a la vida desde la concepción significara un impedimento para acceder al aborto terapéutico. Estos debates serán tratados con mayor profundidad en el apartado V de este trabajo, pero es importante mencionarlos aquí, pues en el contexto de debate y aprobación de los artículos constitucionales, el manejo y el interés político fueron evidentes.

La carta infiltrada: sesgo religioso y cálculos electorales

La confrontación entre el bloque mayoritario y los asambleístas conservadores de oposición se hizo más fuerte cuando en el marco de la discusión de los artículos sobre derechos civiles, que incluían el derecho a la vida y los derechos sexuales y reproductivos, se filtró una carta que el secretario particular envió al coordinador de Acuerdo País, Galo Borja, con copia al entonces presidente de la Asamblea Constituyente, Fernando Cordero. En ésta se revelaba el temor por el rechazo de la Iglesia Católica al proyecto constitucional. La carta fue leída en el Pleno de la Asamblea por Pablo Lucio Paredes y también fue publicada en la prensa⁴⁴. A continuación se presenta el texto de este documento:

Estimado Galo: Como recordarás, aquel desagradable e indignante día en que se fueron del bloque la [Rossana] Queirolo y la [Diana] Acosta, resolvimos tres cosas, que inclusive constaron

43 Diario El Comercio. “Conservador y retardatario”. Gonzalo Maldonado Albán. 6 de abril de 2004..

44 Diario El Universo. “Mujeres denuncian injerencia de asesor de Correa en Asamblea”. 5 de julio de 2008

por escrito: 1. Que se garantice el derecho a la vida desde la concepción. (recuerda que la pelea con las ahora desleales opositoras es que querían que se incluya “sin excepciones”, lo cual no aceptamos). 2. Que se incluya el nombre de Dios en la Constitución. 3. Que se deje el tema de los derechos de los gays para normas secundarias, y no elevarlo a norma constitucional. **En lo que respecta al primer punto, que es fundamental para que no tengamos el rechazo oficial de la Iglesia,** la Mesa 1 cambió la redacción –contrariando lo que habíamos acordado– y puso, con respecto a los derechos de los niños, lo siguiente: “El Estado les asegurará la protección y cuidado desde la concepción”. Cuando lo que habíamos convenido era: “El Estado garantizará la vida desde la concepción”. Por lo que el Presidente se siente una vez engañado cuando lo que convenimos no se cumple. Se lo hizo con el voto de María Soledad Vela, Aminta Buenaño, María Palacios y María José de Luca. **Este tema es FUNDAMENTAL para que no tengamos a la Iglesia pidiendo el No en el referéndum,** como ya lo insinuó en todos los púlpitos del país el domingo pasado y que sería políticamente desastroso. Como este tema está para primer debate en la Asamblea, habría que incluirlo como moción para primer debate e incluirlo como propuesta en el segundo debate de la mesa. Favor copiar a María Molina... Saludos, Alexis Mera Giler [énfasis añadido]

168 El mismo asambleísta finalmente señaló que: “en esta carta no se dice que se quiere defender el principio ese porque se cree en el principio, sino que el tema es para que la Iglesia católica no se enoje y para que eso no afecte el referéndum”.⁴⁵ La carta demostraba que los temas eran relevantes por razones electorales. La prensa aprovechando el desliz, publicó:

El gobierno de Rafael Correa no quiere correr riesgos en el referéndum aprobatorio de septiembre próximo, por lo cual de forma directa tutelaré los contenidos de la nueva Constitución. Mediante un correo electrónico, que trascendió en Ciudad Alfaro, el secretario Jurídico de la Presidencia, Alexis Mera, recordó el pasado miércoles al titular de la Asamblea, Fernando Cordero, y al

45 Actas del Pleno. Acta No. 77, op. cit., p. 155.

jefe de bloque del oficialismo, Galo Borja, el compromiso que esa bancada hizo público el respeto a la vida desde su concepción.⁴⁶

El cálculo político para evitar que los grupos religiosos hicieran campañas por el NO quedó al descubierto, e impulsó a la Iglesia y a los asambleístas conservadores a evitar que por razones políticas se incluyera el nombre de Dios en la Constitución. Pero sobretodo demostró la enorme influencia de la iglesia católica (y evangélica) en la política ecuatoriana, contradiciendo el carácter laico del Estado.

Debates constituyentes: levantando el velo de los argumentos conservadores

*Decía el renombrado Don Pedro Moncayo, que entre los liberales y conservadores doctrinarios, no había más que un paso de diferencia; que unos deseaban ampliar la libertad individual, y que los otros procuraban concentrar más acción en la autoridad". Eloy Alfaro.*⁴⁷

Alrededor de los temas planteados (el derecho a la vida desde la concepción, el matrimonio homosexual y la inclusión de Dios en el preámbulo de la Constitución), se originaron posiciones enfrentadas. Esta circunstancia se dio tanto en el seno del bloque mayoritario de la Asamblea Constituyente, y entre éste y grupos de oposición que eran minoritarios y conservadores. Éstos últimos, apoyando las tesis de la iglesia católica y evangélica, buscaron que se incluyera con precisión el derecho a la vida desde la concepción, de modo que no se permitiera bajo ninguna circunstancia el aborto; que se estipulara el matrimonio y la unión libre como institución que cobijara sólo a parejas de distinto sexo, y que se incluyera a Dios en la Constitución. La defensa de estos tres asuntos se fundamentó, sobretodo, en argumentos morales religiosos.

En este texto se asume que existen diferencias entre moralidad religiosa, morali-

⁴⁶ Diario El Comercio. "El tema del aborto preocupa políticamente al Gobierno". 5 de julio de 2008..

⁴⁷ Carta de Eloy Alfaro a Ángel T. Barrea, op. cit., p.58

dad asumida como una ética individual, y moralidad crítica o moralidad racional, con la que es posible argumentar racionalmente con miras a la toma de decisiones que atañen a toda la comunidad. La primera tiene que ver con argumentos teológicos, cuya base son dogmas de fe que, por lo mismo, no se cuestionan, pues no tienen fundamentos que puedan explicarse racionalmente, y se asumen acríticamente. La segunda, tiene que ver con una posición cognotivista de la moral⁴⁸ que, por tanto, puede ser justificada a través de pretensiones de validez que sean aceptadas libremente por **todos** los participantes en discursos racionales.⁴⁹ Tal como se observará, sólo marginalmente algunos asambleístas aportaron explicaciones no religiosas a la hora de defender la vida desde la concepción.

Aunque se podría esperar que las discusiones en contra del matrimonio homosexual o en contra del aborto se articulen mediante argumentos morales racionales.⁵⁰ Sin embargo, ése no fue el caso en los debates en la Asamblea.

Los argumentos de carácter religioso esgrimidos por los asambleístas podrían clasificarse en los tres siguientes tipos, a los que se suma el argumento jurídico:

- a. El mito de la mayoría católica: éste se esbozó como uno de los principales argumentos a la hora de incluir el nombre de Dios en el preámbulo, y de prohibir cualquier artículo que habilitara la posibilidad del aborto o del matrimonio o unión homosexual. Este razonamiento indica que la mayor parte de la población ecuatoriana es católica, y que por tanto los valores católicos, entre los que cuenta la sacralidad de la vida, de la familia, y del matrimonio, junto con la centralidad de Dios, debían ser considerados en la Constitución. Un argumento de esta naturaleza supone la imposición de un tipo de moral, la católica, que se considera mayoritario. El contra-argumento sería el carácter laico del Estado, del que se deriva el respeto a la libertad de conciencia y a toda manifestación religiosa y/ o filosófica.

48 Ver: Kant, I., *Crítica de la razón práctica*, Madrid, Espasa-Calpe, 1981. También: Dworkin, *Moral Freedom's law: the moral reading of the American Constitución*, Cambridge, MA: Harvard University Press, 1996.

49 Habermas "Del uso pragmático, ético y moral de la razón práctica" en *Aclaraciones a la ética del discurso*, Madrid, Trotta, 2000.

50 Ver: Posner, Richard, *Against Constitutional Theory*, New York University Law Review, Vol. 73, 1998.

Ver: *Lawrence v. Texas*, 539 U.S. 558, 602, 2003 (opinión del Juez Antonin Scalia).

- b. La Biblia como fuente de Derecho: Este argumento fue igualmente utilizado en los tres temas señalados, pero sobretudo en lo que concierne a la invocación de Dios en la Constitución y a la prohibición del aborto. A partir de este razonamiento se afirmó que sólo Dios tiene la potestad sobre la vida, y que como tal la vida es un don divino. Al utilizar este argumento los asambleístas leían versículos de la Biblia, y en esa medida pretendían dotar de normatividad jurídica los mandatos religiosos de la Biblia.
- c. Falacia naturalista: Este razonamiento fue muy utilizado a la hora de argumentar en contra del matrimonio o unión libre homosexual y a favor de la prohibición absoluta del aborto. Para ese efecto, los defensores de este punto de vista se basaban en argumentos prescriptivos, entre los que se cuenta la creencia de que el matrimonio debe ser sólo entre un hombre y una mujer. A su vez, la afirmación anterior se sustentaba con el argumento descriptivo de que sólo a través de la unión del hombre y la mujer es posible la procreación. El salto argumentativo de un argumento al siguiente consistía en la constancia religiosa de que “así lo quiso Dios”.
- d. Argumento jurídico: Estos razonamientos, aunque marginales, aludían a derechos consagrados en los instrumentos internacionales, y a su supremacía en el derecho interno.

Por su parte, los grupos que no apoyaban la inclusión en el texto constitucional del derecho a la vida desde la concepción; que querían reconocer el matrimonio o la unión libre para cualquier tipo de parejas; y que se negaban a incluir el nombre de Dios en la Constitución, eran miembros del bloque mayoritario que respondían a la descripción de asambleístas progresistas de izquierda⁵¹. Dichos grupos sustentaban sus puntos de vista por medio del recurso a la laicidad del estado. Este principio les servía para demostrar que los derechos debían ser concebidos y ejercidos sin la mediación de interpretaciones religiosas. Debido a ello, en varias ocasiones solicitaron que se explicitara una definición del carácter laico del Estado.

51 La posición de ese grupo en torno a estos temas coincidía con otros asambleístas de izquierda, como Martha Roldós y León Roldós, no aliados al oficialismo.

A continuación se ilustrarán los argumentos que se presentaron en los debates e intervenciones que tuvieron lugar el pleno de la Asamblea y en las mesas constituyentes al abordar estos temas. Para el efecto, el siguiente estudio se realizará de acuerdo con la división temática presentada al inicio de este artículo:

El derecho a la vida y los derechos sexuales y reproductivos: “el camino para el aborto”

Unos meses más tarde, y a propósito de la redacción y aprobación de los derechos civiles, el tema comenzó a tratarse en el seno del Pleno de la Asamblea Constituyente. Los grupos feministas o progresistas abogaban porque en esta sección se consagrara el derecho a la vida, como tradicionalmente ha constado en todas las constituciones desde 1896, con la fórmula siguiente: “se reconoce el derecho a la vida. No hay pena de muerte”. Por su lado, los asambleístas conservadores pedían que el derecho a la vida fuera escrito de esta manera: “Derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural”, lo que replica los términos exactos que habían sido propuestos por la Conferencia Episcopal ecuatoriana.

El Informe de Mayoría⁵² de la mesa encargada de desarrollar el articulado sobre derechos civiles, mantuvo, en efecto, la redacción del derecho a la vida en los mismos términos que los habían consignado las constituciones

52 En el que se señala que: “La Mesa No. 1 ha realizado un proceso amplio de reflexión colectivo con la ciudadanía a fin de recopilar los criterios y aspiraciones que deberán estar presentes en la nueva Constitución. Con este propósito, se ha recibido más de 160 vistas de una amplia gama de representantes de varios sectores de la población, quienes han concurrido a presentar propuestas y sugerencias para incluir nuevos derechos o ampliar y ratificar los ya reconocidos en la Constitución de 1998. Además, vía internet, se recibieron más de 120 propuestas en la Mesa. También se realizaron 6 mesas itinerantes que contaron con una amplia convocatoria y que tuvieron la finalidad de promover la participación de la ciudadanía, recopilar propuestas y realizar debates interactivos sobre diversos temas de trascendencia para enriquecer los textos a ser elaborados por las y los asambleístas. Por otra parte, se ha tenido en cuenta los estándares internacionales establecidos en diversos tratados de derechos humanos que han sido ratificados por el Ecuador y que constituyeron puntos de referencia respecto a los contenidos mínimos que debían tener los derechos. Con estos insumos se elaboraron los artículos de la Carta de derechos siguiendo la teoría de los máximos del tratadista Alexei, quien señala que los textos de la Carta Magna tiene el máximo rango la máxima fuerza normativa, el máximo sujeto de protección al ser humano y por tanto, deben tener el máximo grado de indeterminación”. Archivo Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Actas del Pleno. Acta No. 050 del 12 de mayo de 2008.

precedentes. Además, se incluyó la garantía a la vida desde la concepción en la sección de los derechos de la niñez y la adolescencia, tal como en la Constitución de 1998. Pero aquí había un cambio. La Constitución de 1998 reconocía expresamente el derecho a la vida desde la concepción. La propuesta de la Mesa 1 decía, en cambio, que “el Estado les asegurará y garantizará la protección y cuidado desde la concepción”.⁵³

Los asambleístas conservadores protestaron, pues consideraban que el derecho a la vida, redactado de esta manera, estaba incompleto y no protegía la vida desde la concepción. Leonardo Viteri, Cristina Reyes, y Rosana Queirolo, propusieron que el artículo fuera redactado en estos términos: “El derecho a la vida, la vida humana sin excepciones es inviolable desde el momento mismo de su concepción hasta la muerte natural”.⁵⁴ Con algunas variaciones en la forma, ese mismo artículo fue apoyado por varios asambleístas.⁵⁵ Las justificaciones para que así ocurriera se dieron a través de los tipos de argumentos señalados *supra*.

Así, por ejemplo, Gisel Rosado indicaba que los articulados propuestos por la Mesa 1 atentaban contra sus principios éticos, morales y religiosos, y agregaba el argumento del mito de la mayoría católica, señalando que: “nos estamos olvidando de lo fundamental. El noventa y nueve por ciento de los que estamos aquí tenemos una creencia, creemos en Dios, y en esta Constitución lo están demostrando”.⁵⁶ Cristina Kronfle también advertía acerca del carácter religioso de la población, y de su predisposición de votar *no* si no se consagraba el derecho a la vida desde la concepción. A este respecto, afirmaba que “No podría concebir que dentro del referéndum, el pueblo ecuatoriano vote por el sí, sino se consagra el derecho a la vida desde la concepción [...] tengan la certeza de que no seremos nosotros en esta Asamblea,

53 Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Mesa 1. Acta No. 44-08. Caja 2. Folder 17. Dispositivo 8.

54 *Ibid.*, p. 64.

55 La Mesa 1 recibió después del segundo debate varias propuestas tales como “La vida se garantiza y se protege desde la concepción hasta la muerte natural. De Rory Regalado”. “La inviolabilidad de la vida en todas sus etapas, desde la concepción hasta la muerte natural. No hay pena de muerte. De Rosa Queirolo”. “Inviolabilidad de la vida, desde la concepción hasta la muerte natural. No hay pena de muerte. De Mario Játiva Reyes”. En Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Mesa 1. Acta No. 037. Caja 3. Folder 3. Dispositivo 7. 27 de mayo de 2008.

56 Acta del Pleno. Acta No. 050, *op.cit.*, p. 77.

los únicos que diremos no a ese articulado, sino que será el pueblo ecuatoriano también”.⁵⁷

Diana Acosta aludía, igualmente, al clamor de la “ciudadanía”, a la que concebía como un pueblo católico de quien se sentía representante:

Soy defensora de los derechos de las mujeres pero eso no quiere decir que una mujer tiene derecho a decidir sobre una vida que no le pertenece. Las mujeres tenemos derecho a cortarnos el pelo, a pintarnos el pelo, hacerse las cirugías que quieran. No aceptamos, yo no admito, muchos colegas aquí no admitimos, la ciudadanía no admite, evangélicos, católicos, cristianos y muchos ciudadanos no admitimos que se diga que se respeta el cuidado y la protección desde la concepción.⁵⁸

Anabella Azín también hizo uso de este argumento para evidenciar la necesidad de proteger el derecho a la vida desde la concepción, y arguyó como sustento de su posición que en ésta se consideraban los intereses religiosos de la mayoría católica:

Quiero también referirme, a que yo fui testigo, yo participé, en este acto que hubo en el parque de Montecristi, en donde representantes de la Conferencia Episcopal, en ese momento, y en otras oportunidades representantes evangélicos, entregaron un sinnúmero de firmas, miles de firmas de ecuatorianos que se pronunciaron a favor de que se escriba en la Constitución, que se respete la vida desde el momento de la concepción [...].⁵⁹

César Rohón, haciendo uso del argumento de la Biblia como fuente de Derecho, confesó que después de investigar sobre el tema de la concepción desde la vida, encontró en ese texto su fundamento:

57 Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Actas del Pleno de la Asamblea. Acta No. 050 A. 16 de mayo de 2008, p. 6

58 Ibid. p. 22

59 Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Actas del Pleno. Acta No. 64. 18 de junio de 2008, p. 95.

Me fui a un libro que todos conocemos, pero que muy pocos lo lee, que es , la Sagrada Escritura, la Biblia, y me lo encontré con un versículo que me parece maravilloso, es el salmo ciento treinta y nueve, el versículo tres, y dice así, ‘Porque tu formaste mis entrañas, tu me hiciste en el vientre de mi madre’. Qué maravilloso. Y encontré en las escrituras, la respuesta que andaba buscando hace mucho tiempo, del fundamento principal, para poner en la Carta Fundamental de nuestra Nación, el derecho a la vida desde la concepción. Y aquí está la respuesta. Maravilloso, ese el Dios grande y poderoso que tenemos que nos da la vida, que desde la entrañas de nuestra madre nos vio y nos engendró. Qué maravilloso, qué maravilloso, poder compartir eso aquí esta mañana.⁶⁰

Pero también se encontró en la lectura de las actas el intento de las asambleístas conservadoras por alejar el debate de los argumentos religiosos. Sin embargo, a la hora de fundamentar la importancia de la protección a la vida desde la concepción, sus argumentos les llevaban a invocar a Dios como el dador de la vida. Esto fue señalado de la siguiente manera por la asambleísta Queirolo:

Aquí no se tratan de temas religiosos, se trata de hablar científicamente. Los médicos ginecólogos de la FLACSO, ya lo determinaron, este es un tema científicamente comprobado. Sí, aunque no lo quieran aceptar, la vida existe desde el momento mismo de la concepción, cuando Dios decidió que nosotros vengamos al mundo.⁶¹

En contraposición, Rosana Alvarado pedía que el tratamiento de estos temas se desprendiera de los conceptos religiosos, y proponía la defensa de la vida de las mujeres:

La vida de las mujeres entonces no puede estar supeditada a la concepción dogmática y religiosa que propone la defensa de una vida que podría significar la muerte de las mujeres [...] Nos defendemos desde la convicción que significa reconocer que el Estado ha vivido sin reconocer los derechos de las mujeres, ha vivido

60 Ibid., 56- 57.

61 Actas del Pleno. Acta 050A, op. cit., p. 12.

violentando sistemáticamente los derechos de las mujeres bajo el paraguas del dogma religioso, bajo el paraguas de que la religión puede y está por encima de la decisión, de la decisión bien fundamentada integrada y ética que sí tenemos las mujeres.⁶²

Por otro lado, el Informe de Mayoría de la Mesa 1 indicaba que una de las virtudes de su propuesta era que rompía con el paradigma de los derechos sexuales y reproductivos, cuestión que causaría conmoción al interior de la Asamblea Constituyente. El Informe señalaba: que “[...] se rompe el paradigma de la sexualidad femenina ligada a la maternidad, al separar los derechos sexuales de los derechos reproductivos”⁶³. El articulado propuesto reconocía esos derechos en el tenor siguiente:

Derechos sexuales. Toda persona tiene derecho a tomar decisiones libres e informadas y responsables sobre su sexualidad y vida sexual, incluida la identidad sexual, de género y la orientación sexual. El Estado sancionará todo acto de violencia sexual, prostitución forzada y esclavitud sexual o cualquier otra forma o expresión que atente contra los derechos sexuales.

Derechos reproductivos. Toda persona tiene derecho a tomar decisiones libres, responsables e informados sobre su salud y vida reproductiva, y a decidir cuándo y cuántos hijos, hijas tener y cada qué tiempo”.⁶⁴ (énfasis añadido)

176

La Presidenta de la Mesa 1, justificó la división de derechos sexuales y reproductivos, que se encontraban juntos en la Constitución de 1998, señalando la incorporación de avances progresistas que se encontraban fundamentados en los estándares internacionales:

Los derechos sexuales han sido separados de los derechos reproductivos en dos artículos independientes, como una forma de superar la concepción machista, que siempre liga el ejercicio de la sexualidad femenina a la maternidad, y que se ha reflejado siem-

62 Actas del Pleno. Acta No. 050, op. cit., p. 112.

63 Ibid. p. 35-36.

64 Ibid. p. 37.

pre en la dualidad de derechos sexuales y reproductivos. Como derechos siameses eternamente unidos, cuando en realidad el ejercicio responsable de la sexualidad no implica maternidad, así como el ser mujer no implica tener hijos para poder realizarse. Debemos ser coherentes con los compromisos internacionales adquiridos por el Ecuador, como lo establecido en la Convención Belém do Pará para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, que exige acabar con todas las convicciones que permiten o fomentan la discriminación en contra de nosotras las mujeres.⁶⁵

María Soledad Vela, participante de la Mesa 1, también reiteró el aporte del articulado propuesto, reiterando que la separación entre los derechos reproductivos y los sexuales buscaba desvincular “la reproducción de la sexualidad, liberando a la mujer de su imagen, exclusivamente, reproductora [...]”.⁶⁶ Al dotar de autonomía a los derechos reproductivos, se buscaba que las decisiones sobre reproducción se produjeran sin interferencias, en un marco de respeto a propósito de la potestad de las mujeres para decidir tener o no hijas o hijos, y acerca del intervalo de los partos.

Esta posibilidad de poder decidir cuántos hijos y cuándo tenerlos fue felicitada por algunos asambleístas. A este respecto, Edison Narváez manifestó que “creo que los derechos reproductivos tal como están enfocados, acaban con el tabú de que la sexualidad si no está ligada a la reproducción es un pecado”.⁶⁷

Sin embargo, la división de esos derechos fue vista por los grupos conservadores como una puerta para el aborto. La asambleísta Cristina Reyes manifestó su desaprobación con respecto a dicha división de la siguiente forma: “A través de la introducción de esto, de los conceptos de los derechos sexuales y reproductivos realmente hay aquí una confusión, no entiende como una verdadera planificación familiar sino una velada introducción de prácticas asesinas como es el aborto”.⁶⁸

65 Ibid. p. 39-40.

66 Ibid., p. 54-5

67 Ibid., p. 55

68 Ibid., p. 69.

En este contexto, Mario Játiva sacó su biblia, y utilizándola como fuente de autoridad normativa leyó sus proverbios para indicar cómo los derechos sexuales y reproductivos constituían la puerta a una degradación moral, por la que seríamos castigados por Dios:

‘Hay caminos que al hombre le parecen rectos, pero su fin es camino de muerte’. Realmente estamos tocando un tema que es extremadamente delicado [...]de acuerdo como está la propuesta planteada, realmente se está promoviendo de alguna manera el aborto, el libertinaje sexual, la destrucción del núcleo familiar entre hombre y mujer [...] está dirigida hacia la pérdida de valores, desgraciadamente, y hacia una degradación moral. Finalmente expreso que Dios pone autoridades, pero así también las quita y existen dos tipos de gobiernos, para bendición de un país o para maldición y si pasa tal como está esta propuesta, será para lo último: la ira de Dios caerá sobre aquellos que detienen la verdad por la injusticia y esto será hasta la cuarta generación [...] Las naciones han desaparecido de la faz de la tierra naciones enteras, acuérden-se de Babilonia, de Sodoma, por la degradación moral [...].⁶⁹

En esta misma línea, Valerio Estacio, quien junto a Queirolo y Acosta también jugó un papel importante en la organización de las marchas “pro vida”, hizo alusiones frecuentes a la palabra de Dios:

178

Dice un proverbio ‘que muchos son los pensamiento del hombre, pero Dios pesa los espíritus’. [...] Los cristianos evangélicos y de una manera, personalmente como Valerio Estadio, llamamos a respetar los derechos por convicción cristiana, por disposición bíblica, por mandato de Dios de los cielos, amamos a todas las personas, es el segundo mandamiento que Cristo estableció “amar al prójimo como a vosotros mismos [...]La Iglesia Cristina viene luchando para que la matriz de la mujer no se convierta en un cementerio clandestino sino para que la matriz de la mujer se convierta en la cuna de esa criatura [...]70

69 Acta del Pleno. Acta No. 050A, op. cit., p. 6

70 Acta del Pleno. Acta No. 050, op.cit., p. 154.

Los argumentos sobre la sacralidad de la vida, en oposición a los derechos sexuales y reproductivos, fueron abundantes. Los asambleístas conservadores ensalzaban la labor de la mujer pero, en nombre de Dios, advertían que “la capacidad que ustedes tienen de traer al mundo una nueva vida, no les da la facultad de decidir cuándo o de decidir cuántos, porque solamente Dios sabe cuándo y cuántos hijos se podrá tener [...]”.⁷¹ Rosado se sumaba a estas pretensiones recurriendo al argumento de la mayoría religiosa, y al de la sacralidad de la vida:

El Ecuador no es un país abortista. Quiero terminar, dejándoles un mensaje, yo soy creyente, soy cristiana evangélica, y creo que Dios nos dejó las leyes establecidas en la tierra. Y ahora los hombres, creación de Dios, queremos revertir aquello que Dios ya nos dejó como legado. Jeremías versículo 1-5: ‘antes de que te formase en el vientre te conocí y antes que nacieses te santifiqué’. Salmo 129 versículo 14-16 ‘te doy gracias porque fui formado de manera admirable. Qué maravillosas son tus obras, tú conocías el fondo de mi alma nada de ser se te ocultaba. [...]’. Me da muchísima pena, aquí tal vez habrá menos de uno por ciento que no creen en Dios, yo sí creo en Dios, y quien se avergüenza de Dios en la tierra, Dios se avergonzará de ustedes cuando lo tengan delante de él. La vida es un derecho que no lo podemos negar; tú solamente prestas tu vientre, pero no tienes la potestad de decidir sobre esa vida. Dios da la vida y Dios la quita [...].⁷²

De este modo, algunos asambleístas hicieron propuestas para que se limitara, en nombre de la moral y las buenas costumbres, el artículo de los derechos sexuales y reproductivos; para que se eliminara la frase “cuántos y cuándo”; o para que se eliminara totalmente el artículo.⁷³

En consecuencia, a pesar de que para satisfacer las pretensiones religiosas de Acuerdo País se realizó un compromiso en torno al respeto a la vida desde la concepción, algunos asambleístas observaron que se irrespetaba el

71 Acta del Pleno. Acta No. 064, op. cit., p. 98.

72 Ibid., p. 177.

73 Archivo de la Asamblea Nacional. Actas del Pleno. Acta No. 037. 27 de mayo de 2008. Las propuestas la hicieron, respectivamente, los asambleístas Rory Delgado, Oswaldo Orrala y Alfredo Ortiz.

acuerdo, porque el planteamiento de los derechos reproductivos permitía abortar a la mujer; y porque, sin “hacer caso a Dios”, no se había especificado claramente el **derecho** a la vida desde la concepción. Así lo señalaba Estacio Valerio:

Yo me atrevo a citar [...] el versículo dieciséis “mi embrión, dice, vio Jehová”. Es decir que aquí está hablando de que, desde que se produce [...] la penetración de ese embrión, tiene vida. Por lo tanto, dice: “mi embrión vieron tus ojos”. [...] Y cuando tocamos, señor Presidente y señores asambleístas, el tema de la vida, es un tema muy complicado, cada uno lo mira desde su punto de vista.... Pero he aquí el problema. El hombre, cada día no quiere hacer caso de lo que Dios ha establecido.⁷⁴

En contraposición, María Paula Romo instó a dejar de asociar las palabras “sexo” con aborto, e invitó a desarrollar estos temas en la legislación secundaria. Esta misma asambleísta, advirtió, no obstante, que de ninguna manera se podía aceptar la posibilidad de restringir el aborto terapéutico:

Es momento de dejar de ver la palabra ‘aborto’ en todos los lugares en donde se diga ‘sexo’ o ‘sexualidad’. En ningún momento en la historia del Ecuador ese artículo se ha redactado de esa manera [el derecho a la vida desde la concepción], señor Presidente, así que no representa ningún retroceso. [...] estoy de acuerdo para poner claramente la protección y cuidado de la vida desde la concepción en lo que se refiere al articulado de niñez y adolescencia [...] Pero, sin rehuir al debate, señor Presidente, cuáles son las consecuencias de poner el derecho a la vida desde la concepción. Las consecuencias son muy claras, eso sirve para declarar ilegal el aborto terapéutico, nada más. [...] No estamos debatiendo en este momento, señor Presidente, los casos en donde la interrupción del embarazo debe o no debe estar penalizada. Eso no le corresponde a la Constitución, le corresponde garantizar el derecho fundamental a la vida, y ese debates es un debate mucho más complejo.⁷⁵

74 Actas del Pleno. Acta No. 064, op. cit., p. 81.

75 Actas del Pleno. Acta No. 050, op. cit., p. 74-75.

Las voces de las asambleístas a favor de los derechos de las mujeres, en efecto, no se hicieron esperar. Sus argumentos buscaban sostener el derecho a la vida desde la óptica de la vida digna, y sobre todo desde la comprensión de los derechos y su alcance en el contexto de un Estado laico. Con respecto a este punto, que será abordado a continuación, es necesario en este punto, sin embargo, transcribir la siguiente intervención:

La indignación se vuelve más grande que uno mismo cuando escucho decir cosas que parecían superadas hace dos o tres siglos, como que las mujeres tenemos que tener los hijos que Dios quiera. Porque el problema aquí, Señor Presidente y colegas, es que se cree que es pecado hablar de derechos sexuales y reproductivos. No, no es pecado. NO es pecado decir que hago el amor con mi marido, y que lo hago por placer y que no tengo la obligación de quedarme embarazada, no es pecado.⁷⁶

Marginalmente se encontraron otro tipo de argumentos, que se podrían denominar “jurídicos”, para sostener esta tesis. Estos razonamientos hacían alusión a la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que reconoce el derecho a la vida desde la concepción, junto con el argumento de que los instrumentos internacionales prevalecen sobre el Derecho Interno.⁷⁷

En este escenario, en el que preocupaba la prohibición absoluta del aborto, la entonces Ministra de Salud, Caroline Chang, envió una carta al Presidente Correa con copia al Presidente de la Asamblea Constituyente. En ésta mostraba su inquietud sobre la forma en la que se estaba debatiendo el aborto:

Uno de los temas que desde hace algún tiempo está en el escenario de la discusión nacional es el del aborto, mismo que reviste una gran complejidad, pues en su torno se entrecruzan derechos y obligaciones de las personas y del Estado, particularmente de las mujeres, que deben ser analizados desde diferentes perspectivas: como un problema de salud pública y un asunto de derechos humanos, sin dejar de lado el componente económico y de justicia

⁷⁶ Acta del Pleno. Acta No. 064, op. cit., p. 100.

⁷⁷ Estas posiciones fueron sostenidas por Rafael Esteves y Leonardo Viteri: Acta No. 050, op. cit., p. 64 y 177. También por Sergio Chacón Padilla. En Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Actas del Pleno. Acta No. 077. 5 de julio de 2008, p. 133.

social. Hay voces que se levantan para que se prohíba el aborto en toda circunstancia, cuando se pretende que en la Constitución se garantice el derecho a la vida desde la concepción sin hacer ninguna salvedad al respecto. La eliminación de la posibilidad de interrumpir un embarazo, por necesidades terapéuticas, conllevaría no sólo a aumentar las tasas de mortalidad materna y a empeorar la situación de la salud de las mujeres ecuatorianas, sino que también obligaría a la mujer a llevar su embarazo a término en casos como la anencefalia, [...] o en caso de un embarazo ectópico, [que] constituyen un riesgo grave para la vida de la mujer.⁷⁸

En esta misiva, Chang sugirió a la Asamblea que la protección de la vida desde la concepción contemplara excepciones. Así mismo, solicitó que el artículo referente a la protección a la vida se redactara del siguiente modo: “El Estado garantiza la protección y cuidado de la vida en general desde la concepción, con las excepciones que establezca la ley”.⁷⁹

El texto que se aprobó finalmente, reconoce el derecho a la vida tal como constaba en la Constitución de 1998, y lo manifiesta de la siguiente forma: “El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte”⁸⁰. En la sección de la niñez y la adolescencia se buscó respetar el acuerdo adquirido por Acuerdo País con los creyentes católicos y cristianos, y se aprobó el siguiente artículo: “El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción”.⁸¹ Los derechos sexuales y reproductivos mantuvieron el contenido originalmente propuesto por la Mesa 1.

Inclusión de Dios en la Constitución: clamor ineludible de una sociedad religiosa

Junto con los temas del aborto y el del matrimonio homosexual, la inclusión de Dios en el preámbulo de la Constitución ocasionó también un debate en el Pleno de la Asamblea. El argumento de los grupos conservadores se

78 Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Carta de Ministra Caroline Chang a Presidente Correa. Mesa 3. Caja 3. Folder 19. Dispositivo 6. 29 de mayo de 2008.

79 Ibid.

80 Constitución del Ecuador. Artículo 66, numeral 1. Promulgada el 20 de octubre de 2008.

81 Ibid., artículo 45.

basaba en lo que se ha denominado el “mito de la nación católica”. Por su parte, los grupos progresistas rechazaban la inclusión de Dios, e insistían en especificar la característica laica del Estado, lo que les servía para evitar la prohibición absoluta del aborto, y para detener los argumentos religiosos que apuntaban a ese fin.

En este apartado se analizarán tres cuestiones. En primer lugar, las propuestas tendentes a definir el carácter laico del Estado. En segunda instancia, el uso de la laicidad para defender los derechos de las mujeres del influjo de los dogmas religiosos. Por último, la actuación de las iglesias católicas y evangélicas en la defensa política de sus agendas religiosas.

Carácter laico del Estado y Dios en el Preámbulo

La discusión acerca de la laicidad como característica del Estado fue labor de la Mesa 3. Esta mesa aprobó por consenso la inclusión de este principio⁸², de modo que el artículo 1 de la Constitución señalara que el Ecuador es un Estado laico. Este fue un tema que no ocasionó mayor discusión al interior del Pleno, pues todos estaban de acuerdo con caracterizar al Estado en ese sentido. Sin embargo, dicho consenso debía ser discutido en el marco del compromiso adquirido por Acuerdo País, el cual consistía en incluir el nombre de Dios en la Constitución. No obstante, los asambleístas de izquierda que no estaban alineados al régimen insistían en afirmar que:

El prólogo tiene que ser laico, tiene que ser de compromiso social, tiene que ser corto, austero, decir aquí estamos, aquí estamos ecuatorianos, seres humanos, haciendo la Constitución. Yo no estoy de acuerdo en que bajo ninguna mención se incluya a Dios.⁸³

Otras intervenciones, en cambio, dejaban ver claramente una disposición a incluir el nombre de Dios por motivos de fe, como puede verse en el siguiente fragmento: “Yo sí creo que el nombre de Dios debe ir en la

82 La Constitución de 1998 no señalaba nada acerca del carácter laico del Estado.

83 Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Actas del Pleno. Acta No. 088. 16 de julio de 2008, p. 4. En la misma discusión, Martha Roldós señalaba que: “para los que no se han dado cuenta. Estamos en Ciudad Alfaro, Montecristi, cuna de Eloy Alfaro, héroe liberal, laico, y estamos pronunciándonos por un Estado laico”. p. 6.

Constitución porque soy un hombre creyente [...]”.⁸⁴ Quienes defendían esta postura solían señalar que hablaban en nombre de la mayoría del pueblo, y que su discurso manifestaba las pretensiones del grueso de la nación. A este respecto, se afirmó que:

[...] Nuestro pueblo ecuatoriano, en su mayoría es creyente y creo que no debemos defraudarlo en este sentido. La Biblia expresa que ‘bienaventurada aquella nación cuyo Dios es el creador y la nación que honra a Dios, el creador, será bendecida’ [...] Vivimos en una nación que estamos expuesta a catástrofes naturales, y por la gracia de Dios, todavía, nuestro pueblo ecuatoriano está de pie [...].⁸⁵

Estas intervenciones tenían como fin indicar que todo aquel que invocara el nombre de Dios estaría a salvo. No obstante, la forma de esa invocación generó polémica. Según Rolando Panchana, el artículo debía ser redactado “respetando las creencias en Dios de amplios sectores de la población”⁸⁶. De hecho, argumentando el mito de la mayoría católica, este mismo asambleísta indicaba que “esa frase es la que debería estar (en la Constitución), porque eso refleja lo que piensa el 90% de la población ecuatoriana”⁸⁷. Al contrario, Tania Herminia consideraba que la mención a Dios, tal como había sido planteada en los acuerdos de Acuerdo País, debía ser ecuménica, y por tanto mencionar a Dios, pero también a “todas las formas de espiritualidad y religiosidad ecuatorianos”⁸⁸.

Sin embargo, muy pronto otros asambleístas, que insistían al inicio de la instalación de la Asamblea en que se tomara en cuenta el nombre de Dios, se negaron a incluirlo. Para esto adujeron dos razones. En primer lugar, afirmaban que tomar en cuenta el nombre de Dios era el producto de un manejo político. Complementariamente, consideraban que era “cristiano” incluir a Dios en una Constitución que no estaba apegada a los valores que Cristo enseñó. A este respecto, el asambleísta Leonardo Viteri señaló que: “[...] Ocho meses ignoraron el nombre de Dios, ocho meses, y ahora a última hora, por conveniencia, [...] ahora

84 Asambleísta Rafael Esteves. *Ibid.*, p. 5.

85 *Ibid.*, p. 9.

86 Diario El Comercio. “La invocación a Dios trae polémica”. 17 de julio de 2008.

87 *Ibid.*

88 Acta del Pleno. Acta No. 088, op. cit., p. 11

sí quieren poner el nombre de Dios”⁸⁹. En otras palabras, lo que se denunciaba era un uso estratégico de la invocación a Dios, que estaba orientado al fin de que se aprobara la Constitución⁹⁰. Gisel Rosado, por su lado, manifestaba la preocupación de la burla que la Constitución significaba ante Dios:

Lo que más me preocupa del preámbulo, [...], y se los voy a decir de todo corazón, se están burlando de Dios. Aquí en todo el proceso de elaborar esta Constitución, jamás tuvieron en cuenta a Dios, y aquí quieren invocar el nombre de Dios, cuando se han violado todos los principios que Dios dejó como legado en la tierra. Ahora los padres o las mujeres van a poder decidir si desea o no desea que venga una nueva vida. También se está dando la unión de hecho. Díganme, ¿en qué lugar Dios dejó como legado establecido que esto se pueda dar? Entonces se está burlando de Dios [...] Dios no ser burla de ninguno de nosotros, y esta Constitución, por lo tanto, no debe invocar el nombre de Dios porque sería jurar el nombre de Dios en vano. [...] Ya las iglesias se están reuniendo, y van en marcha porque Dios no es una burla, y eso les vuelvo a repetir compañeros asambleístas, Dios nunca pierde.⁹¹

Finalmente, se aprobó el Preámbulo invocando el nombre de Dios, pero también el de la Pacha Mama; y señalando el respeto a todas las formas de espiritualidad. Esto provocó el rechazo de los asambleístas religiosos, que como Julio Logroño rechazaban que además de Dios se invocara a otras “divinidades”⁹².

La prensa cubrió así la noticia: “La Asamblea aprobó el preámbulo, pese a que la oposición, que es minoría, pidió que no se invoque el nombre de Dios, por considerar que los oficialistas lo habían incluido con fines electorales”.⁹³

89 Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Actas del Pleno. Acta No. 095. 24 de julio de 2008, p. 13

90 En este sentido también se pronunciaron los asambleístas Andrés Pavón, César Rohón y Julio Logroño. *Ibid.*, p., 15-16.

91 *Ibid.*, p. 10. En ese mismo sentido, César Grefa señalaba “Ya dice que Dios no se merece este tipo de Constitución entonces tampoco se merece ser nombrado en ella.” *Ibid.*, p. 15.

92 Julio Logroño indicaba “No se puede mezclar en un solo inciso el nombre de Dios con otras formas de religiosidad y espiritualidad.” *Ibid.*, p., 28.

93 Diario El Comercio. “El preámbulo del proyecto para nueva Constitución sí invoca a Dios”. 24 de julio de 2008.

Laicidad y dogmas religiosos

El Movimiento Nacional de Mujeres, con el respaldo de 60 assembleístas, buscó posicionar la inclusión y definición del Estado como laico. Incorporar este principio era vital en sus agendas para permitir que el ejercicio de los derechos de las mujeres no se encontrara afectado por concepciones religiosas, como efectivamente sucedió. De esta manera, varias assembleístas solicitaron que se dedicara un artículo de la Constitución a la definición del carácter laico del Estado; lo que, según ellas, suponía concluir la revolución iniciada por Eloy Alfaro:

En el Ecuador la historia nos demuestra que la lucha de Eloy Alfaro hace cien años quedó incompleta. No importa que Eloy Alfaro, [...], que la Revolución Liberal haya sido uno de los momentos políticos más importantes de nuestra historia. La división entre la Iglesia y el Estado aún no es clara, aún no ha llegado a darse, todavía tenemos un estado en donde se pretende regular la vida de los seres humanos según las creencias religiosas; y defendemos que la ética del Estado debe ser una ética laica, una ética de derechos humanos, una ética de mínimos.⁹⁴

Eloy Alfaro y el laicismo fueron argumentos utilizados para defender el aborto terapéutico. Martha Roldós señalaba, en este sentido, que “cuando estamos hablando el aborto terapéutico debería ser un asunto de conciencia, una decisión personal, y no una imposición del Estado (...) Estamos en un estado Laico, estamos en un Estado laico en la cuna de Alfaro”.⁹⁵ La trascendencia del reconocimiento de este principio se hacía evidente en las discusiones que tenían lugar en la Asamblea, ya que era la manera de contrarrestar el argumento religioso, que servía a sus defensores para oponerse a los derechos de las mujeres. A propósito de esta situación, Tania Herminia señaló que las mujeres siempre habían sido un problema para la religión, y expresó su posición del siguiente modo:

94 Asambleaísta María Paula Romo. Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Actas del Pleno. Acta No. 60. 7 de junio, p. 42. El Quinche es un santuario y un lugar de peregrinación muy importante en el Ecuador.

95 Acta del Pleno. Acta No. 50, op. cit., p. 162..

El debate de hoy es uno de los más importantes de esta Asamblea, [...] porque estamos ratificándonos como un Estado laico. En este sentido, quisiera recordarle a esta sala, que las mujeres siempre hemos sido un problema para las religiones. Si hoy me he puesto este velo, es para recordar de manera simbólica, que esta costumbre [...] también ha sido y es una costumbre de la religión católica y la tradición judeo-cristina de la que somos herederos, pero a cuyo culto no estamos obligados. Dice la historia del pueblo corinto que al aceptar con buena voluntad la costumbre de usar un velo en la cabeza era un privilegio honorable que indicaba que una mujer ocupaba un lugar de respeto en la comunidad, porque pertenecía a alguien y tenía derecho a pedir sostén y protección de aquél bajo cuya autoridad vivía; era una señal de que era casada y también una demostración de pudor (...) Yo me quito el velo, entonces, señor Presidente, para celebrar que estamos escribiendo una Constitución de ciudadanos y ciudadanas libres; que podemos optar entre usar el velo o no usarlo; y donde ser una mujer no supone optar entre ser la Virgen María o María Magdalena.⁹⁶

Los debates constitucionales en torno al Estado laico adquirieron entonces una importancia significativa. Su incorporación no sólo suponía que la inclusión en la Constitución del nombre de Dios, o de cualquier otra deidad como la Pacha Mama, contradijese la laicidad como principio que separa los mandatos o dogmas religiosos del quehacer del Estado, sino que suponía el desarrollo de leyes y la implementación de políticas públicas en materia de salud y educación sexual libres del influjo de la moral católica.

El Estado laico y su significado sirvieron, no obstante, sólo para contradecir los argumentos conservadores en las discusiones del Pleno. Aunque se caracterizó al Estado como Laico, la propuesta para incluir un artículo con su definición no sólo no fue aceptada, sino que las pretensiones religiosas finalmente triunfaron. El resultado de ello es que la Constitución protege la vida desde la concepción, prohíbe el matrimonio homosexual, e incluye a Dios en su preámbulo. Estos artículos, tal como se observa, auspician y protegen posiciones religiosas.

96 Actas del Pleno. Acta No. 60, op. cit., p.80-81.

La iglesia y sus hojas dominicales de catecismo político

Las iglesias católica y evangélica unieron fuerzas para oponerse al proyecto político de una verdadera laicidad del estado. Junto con las assembleístas Queirolo, Acosta, Azín, y Rosado, entre otras, estas iglesias organizaron múltiples marchas, así como también misas “campales”, con el objetivo de que sus feligreses votarán *no* en el referendo aprobatorio. Para evitar críticas a su intervención política, estos sectores se justificaron indicando, en el caso de la iglesia católica, que “no nos corresponde como obispos asumir una actitud política. Nos corresponde, en cambio, iluminar las conciencias de los católicos con la doctrina del Evangelio para que tomen una decisión”⁹⁷.

De este modo, con el argumento de iluminar las conciencias de los católicos y evangélicos, las iglesias presentaron su propia versión del acontecer político de la Constituyente a través de las hojas dominicales, en las cuales defendían sus posturas alrededor de los tres temas que se han abordado en este artículo. En el siguiente fragmento puede observarse la manera en que esto se llevó a cabo:

La hoja dominical también es usada por líderes de la iglesia católica para defender su postura: Mantener a los fieles informados de las campañas que realiza la Iglesia en defensa de la vida, la familia y la presencia de Dios en la nueva Constitución; además de las decisiones adoptadas por la Asamblea en torno a estos temas, se ha convertido en una prioridad para católicos y evangélicos. Ayer, el arzobispo de Guayaquil, monseñor Antonio Arregui, incluyó en su mensaje, en la hoja dominical, un llamado a los feligreses para defender la postura de la Iglesia en contra del aborto⁹⁸.

A través de la ‘catequesis’, las iglesias buscaban inducir a los feligreses a votar NO en el proyecto de la Constitución. Al hacer esto señalaban que la prohibición del aborto, del matrimonio homosexual, y la inclusión de Dios en la Constitución eran puntos innegociables. Arregui señalaba que el objetivo de estas acciones era “pedir a toda conciencia cristiana que tome nota de las incompatibilidades no negociables de esta Constitución con nuestra

97 Diario El Comercio. “A. Barrera acusa a la Conferencia Episcopal de tener ‘vínculos con la derecha’”. 29 de julio de 2008.

98 Diario El Universo. “Iglesias informan a sus fieles acontecer político”. 9 de junio de 2008.

fe”⁹⁹. A tal efecto, advertía que la Conferencia Episcopal ecuatoriana no iniciaría una campaña por el NO en el referéndum aprobatorio, pero que iniciaría “una gran catequesis” para informar a los feligreses acerca del carácter irrenunciable de estos temas¹⁰⁰.

De este modo, las Iglesias se constituyeron en importantes actores políticos, tal como el gobierno lo había previsto y lo había querido evitar. A pocos días del referendo aprobatorio se celebraron misas en las que los párrocos se refirieron específicamente a estos asuntos “innegociables”. Arregui señalaba, a este respecto, que “cuando vamos a enfrentar dentro de pocas semanas una definición a través de un voto sobre si el proyecto de la Constitución nos conviene o no, siempre el amor de Dios, su ley, su criterio, sus convicciones, sus valores, que nos protegen, han de estar presentes en quien quiere tener coherencia con su fe”¹⁰¹.

Más explícito fue el párroco Federico Gallardo, quien manifestó que le dolía que compararan a su “Dios con la deidad de la tierra (Pacha Mama), creada por los hombres, implantada por los indígenas del Perú (...) Hoy más que nunca acerquémonos al señor Jesús a tomar de su pan, para que, fortalecidos, no tengamos miedo”¹⁰². Otras iglesias fueron más lejos, como consta en el siguiente reporte: “El folleto dominical de Nuestra iglesia, al ingreso, se repartió un díptico. En la portada ‘Di no a la Constitución abortista’. En la contraportada estaba escrito ‘Vota no’. Dentro, en varios textos, se analizaban los artículos del proyecto de Constitución”¹⁰³. No obstante, algunos párrocos optaron por señalar explícitamente que no se pronunciarían al respecto, y otros dieron homilias respaldando el proyecto político¹⁰⁴.

La iglesia evangélica apoyó los puntos no negociables de la Conferencia Episcopal ecuatoriana y, en una unión sin precedentes entre ambas iglesias, 7000 centrales evangélicas respaldaron los pronunciamientos de Arregui, quien afirmó que:

99 Diario El Comercio. “La iglesia pone reparos al proyecto”. 29 de julio del 2008.

100 Diario El Comercio. “El anuncio de la Iglesia atiza la polémica”. 30 de julio de 2008.

101 Diario El Comercio. “La Iglesia se divide frente al ‘no’”. 4 de abril de 2008..

102 Ibid.

103 Ibid.

104 Ibid.

Ha sido frecuente la tensión y los roces entre las iglesias evangélicas y católicas. Hoy, con gozo descubro que prima el común patrimonio cristiano para pronunciarnos en defensa de la familia, de la vida, de la paz, y de la unidad del país¹⁰⁵.

De este modo, los evangélicos que se consideran un 20% de la población, se sumaron a la iglesia católica en su oposición al proyecto constitucional¹⁰⁶.

Así, las iglesias se constituyeron como sujetos políticos; y, aprovechando los púlpitos, insistieron en la defensa de la vida y de la familia, y en el respeto a Dios. Esto se llevó a cabo por medio del recurso a razonamientos de tipo religioso parecidos a los utilizados por los asambleístas en la Constituyente. De esta manera, se confirmaba la necesidad, que expresaban los asambleístas progresistas, de definir de modo inequívoco a que se estaba haciendo referencia cuando se hablaba de un estado laico. Sin embargo, esta petición no tuvo éxito, y dicha cuestión que tampoco fue aprobada.

Matrimonio y unión libre: institución exclusiva de parejas de distinto sexo

El matrimonio y/o la unión libre entre parejas del mismo sexo también fue un tema polémico al que los grupos conservadores se opusieron a través de razonamientos falaces de tipo naturalista. Es decir, argumentos descriptivos que se convierten en argumentos prescriptivos. En este sentido se llegó a afirmar que, dado que únicamente los hombres y las mujeres pueden procrear cuando interactúan sexualmente, en consecuencia lo correcto resultaba que las parejas fuesen únicamente heterosexuales. En otras palabras, se generó una derivación del deber ser a partir del ser, de modo que la valoración de la procreación como *buen*a condujera a una visión de las relaciones sexuales en las que no se puede procrear como “antinaturales”; es decir, como *mal*as. Este juicio de valor correspondía, evidentemente, a una concepción religiosa.

La discusión sobre este tema inició a partir del debate acerca de los derechos sexuales, en el que se reconocía el derecho a tomar decisiones sobre la orientación sexual. A este respecto, Andrés Pavón señaló que los derechos

105 Diario El Comercio. “La Iglesia suma apoyo”. 23 de agosto de 2008.

106 Diario El Comercio. “Evangélicos rechazan proyecto de Constitución por abortista”. 10 de septiembre de 2008..

sexuales son una ‘atrocidad’, pues estos sólo se pueden comprender en las relaciones de hombres con mujeres, y:

No podemos dar facultad a otro tipo de vinculación de hombre con hombre o mujer con mujer. (...) Yo estoy en contra de que se quiera dar ese tipo de aperturas en esta nueva Carta Política, porque eso es completamente contra la naturaleza humana. La naturaleza humana es la unión de un hombre con una mujer y nada más¹⁰⁷.

Valerio Estacio recreaba la opción de un matrimonio no heterosexual como una circunstancia antinatural, y como algo que había que combatir en medio de una lucha entre el bien y el mal. Así mismo, Estacio consideraba que la misión de los asambleístas debía ser la de buscar la posibilidad de curar a los homosexuales y regresarlos a un supuesto estado normal. En este sentido, afirmó que:

También aquí hablamos de reconocer derechos a los que han cambiado su estado natural. Amamos a los homosexuales (...) La Iglesia Cristiana ha ofrecido cinco mil centros de cambio y de transformación al homosexual (...) Hay cosas que el hombre natural no entiende. Son fuerzas demoníacas que al hombre lo hacen cambiar su sentido normal¹⁰⁸.

El tratamiento del matrimonio y la unión libre tuvo lugar en los debates relativos a la familia. El primer informe de la mayoría no hacía alusión al matrimonio, y sólo incluía el reconocimiento a la unión libre, el cual se expresaba de la siguiente manera:

La unión de hecho de una pareja libre de vínculo matrimonial, bajo las condiciones y circunstancias que señala la ley, genera los mismos derechos y obligaciones que tienen las uniones constituidas mediante matrimonio. El derecho de adopción corresponde solo a las parejas de diverso sexo¹⁰⁹.

107 Actas del Acta. Acta. No. 064, op. cit., p. 98.

108 Actas del Pleno. Acta No. 050, op. cit., p. 154-155.

109 Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Mesa 1. Acta No. 45-08. Caja 2. Folder 17. Dispositivo 9. 27 de junio.

En cambio, el informe de la minoría reconocía la unión libre sólo entre un hombre y una mujer, y agregaba el siguiente artículo: “Las parejas del mismo sexo podrán exigir derechos patrimoniales y sucesorios, previa declaración juramentada sobre el lazo de unión”¹¹⁰. La posibilidad de que las parejas homosexuales pudieran constituirse como una familia también generaba un gran temor entre los conservadores, quienes veían estas circunstancias como una forma de libertinaje, y como un peligro para la sociedad. Pablo Lucio Paredes opinaba al respecto, que: “hay que proteger, creo y estoy convencido, a los menores en el caso de adopciones de parejas homosexuales”.¹¹¹

En todo caso, el artículo no sufrió mayores modificaciones en la aprobación definitiva. Y, en este sentido, se reconoció la unión libre de cualquier pareja. Pero se prohibió expresamente la adopción por parte de parejas del mismo sexo.

Posteriormente, la Mesa 1 incluyó en el articulado el concepto de matrimonio, señalando que “el matrimonio se fundará en el libre consentimiento de los contrayentes y en la igualdad de derechos, obligaciones y capacidad legal de los cónyuges”¹¹². Como se advierte, hasta aquí las parejas homoafectivas podrían haber optado por el matrimonio. Esto causó intervenciones que, rechazaban tal posibilidad a través de argumentos religiosos, los cuales apuntaban a precautelar el matrimonio y la familia como instituciones naturales y divinas. A este respecto, Queirolo argumentó que:

La familia es una institución natural y con eso no se juega. Los que no crean en Dios, los que no crean en la familia son un grupo minúsculo, mayúsculo en esta Asamblea pero no en el país. Con esta institución sagrada no se debe jugar (...) Existe un solo tipo de familia formada por la unión de un hombre y una mujer (...) La familia es la célula básica de la sociedad desde siempre. Esta idea ha pasado a ser un lugar común, no discutido en ninguna cultura, tiempo o lugar, y siempre ha estado constituida por la unión entre un hombre y una mujer cuyo principal objetivo es la procreación

110 Actas del Pleno. Acta No. 077, op cit., p. 145

111 Actas del Pleno. Acta No. 050. op cit., p. 128.

112 Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Mesa 1. Acta No. 47-08. Caja 2. Folder 17. Dispositivo 10. 11 de julio de 2008.

para la permanencia de la sociedad. **Si el objetivo no es procrear, no son familia**¹¹³.

Para la asambleísta, reconocer este derecho a las parejas homosexuales equivalía a atentar en contra de los valores de la sociedad ecuatoriana. Gisel Rosado advertía, en el mismo sentido, que el Ecuador creyente no estaría preparado para permitir estas uniones¹¹⁴. Así mismo, Fernando Alarcón pedía que se señalara de manera clara que la unión y el matrimonio sólo podían tener lugar entre hombre y mujer, pues según él de lo contrario se estaría legalizando lo que calificó como “hechos antinaturales”¹¹⁵.

En la votación definitiva se propuso una reconsideración sobre el artículo del matrimonio, la cual tenía el fin de apoyar una definición de la familia del Ecuador, caracterizada por la unión entre un hombre y una mujer¹¹⁶. También se propuso la inclusión del matrimonio como la unión entre hombre y mujer. La reconsideración fue aceptada y la mayoría de asambleístas votó positivamente. Este es el texto que se aprobó en el referendo:

El matrimonio es la unión monogámica entre hombre y mujer (...)
La unión estable y monogámica entre dos parejas libre de vínculo matrimonial (...) generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio. La adopción corresponderá sólo a parejas de distinto sexo¹¹⁷.

La fe presidencial

En relación con estos temas, el Presidente intervino en la Constituyente en dos momentos. En el primer caso indicó que si la Constitución permitía el aborto, él personalmente votaría que no¹¹⁸. De este modo, apoyó a Acosta

113 Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Actas del Pleno. Acta No. 086. 15 de julio de 2008, p. 97.

114 Ibid., p. 144.

115 Ibid, p. 131.

116 Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Actas del Pleno. Acta No. 089, 17 de julio de 2008, p. 44.

117 Constitución del Ecuador, op. cit., artículos 67 y 68.

118 Diario El Comercio. “Dios, aborto y matrimonio homosexual no deben ir en la Constitución, según Cordero”, op. cit.

y Queirolo, a quienes indicó que como creyente estaría de acuerdo con sus criterios¹¹⁹. En un segundo momento, y con el fin de serenar los ánimos en Acuerdo País, el Presidente reunió a todos sus asambleístas para que, de acuerdo con su criterio (que concordaba con el de Queirolo y Acosta) se garantizara la vida desde la concepción, se prohibiera el matrimonio homosexual, y se incluyera el nombre de Dios en la Constitución. Con las normas así concebidas se aprobó efectivamente la Constitución.

En la carta infiltrada que se señaló *supra*, se lee que el Presidente estaba disgustado con María Soledad Vela y con Gina Godoy, quienes a pesar del acuerdo alcanzado con toda la bancada, insistían en *asegurar*, y no en *garantizar* la vida desde la concepción. El secretario particular del presidente, fue el encargado de manifestarles la indignación del jefe de estado, de darles un “jalón de orejas”, y de recordarles cual había sido el acuerdo realizado a propósito de este tema. Finalmente se aprobó el artículo en términos de “garantizar la vida desde la concepción”.

De este acuerdo se derivaron consecuencias (in)esperadas. En el mes de octubre del 2013, el Presidente hizo manifiesta su oposición a la despenalización del aborto y al matrimonio homosexual. Esto ocurrió durante la discusión que se mantenía en la Asamblea Nacional respecto a la elaboración de un nuevo Código Penal. La asambleísta Paola Pabón, de Alianza País, propuso un proyecto de ley en el que se despenalizaba el aborto en el caso de violación¹²⁰. A la vez, solicitó que esta propuesta fuera votada de manera individual y no como bancada. La moción fue apoyada por Soledad Buendía y por Gina Godoy (ex constituyente).

El proyecto causó la irritación del Presidente Correa, quien en una entrevista al canal de televisión Oromar, amenazó con renunciar a su cargo si se mantenía la moción de que se despenalizara el aborto. Así mismo, señaló que en el Plan Nacional de Desarrollo, por el pueblo ecuatoriano había votado, y en el que se encuentran las líneas de acción del gobierno, no aparecía la despenalización del aborto. También hizo alusión a la Constitución respecto a la obligación de garantizar la vida desde la concepción, y concluyó

119 Diario El Comercio. “El Presidente respalda a Queirolo y a Diana Acosta”. 1 de abril del 2008.

120 El Ecuador permite el aborto terapéutico en caso de peligro a la salud de la madre y en el caso de la violación a una mujer “demente”. Art. xxx

que “cualquier cosa que se aparte de esa línea es simplemente traición al proceso revolucionario”¹²¹.

A continuación, recurriendo al hecho de que el Presidente tiene poder de veto, agregó que “yo jamás aprobaré la despenalización del aborto más allá de lo que consta en las actuales leyes”¹²². E indicó que los principios de los assembleístas no podían ser obstáculo para un proyecto nacional más grande. Terminó su discurso enfatizando en su anuncio de que, debido a sus propios principios, estaría dispuesto a renunciar al cargo si se aprobaba la despenalización del aborto.

Como resultado de estas declaraciones, Paola Pabón retiró su proyecto para que no se fuera a presentar una ruptura al interior del bloque, y dirigiendo unas palabras hacia el Presidente, señaló:

Con el inmenso cariño que te tenemos, te decimos que esta vez te estás equivocando. Pero por la unidad de esta bancada, por la unidad de mis 100 compañeros assembleístas, retiro mi moción para que este bloque no tenga la posibilidad de evidenciar una ruptura¹²³.

Días después de que fuera retirado el proyecto, el Presidente pidió que se sancionara a las assembleístas por haber violado el Código de Ética con su moción para que cada assembleísta votara individualmente, y por haber violado los acuerdos relativos a la no despenalización del aborto, los cuales se deducían de los compromisos adquiridos por Alianza País en la Constituyente. El resultado de esto fue una sanción a Paola Pabón, Gina Godoy, y Soledad Buendía, a quienes se inhabilitó debido a la ruptura de acuerdos¹²⁴.

La sanción, y la posición del Presidente, fueron aplaudidas y apoyadas por Guillermo Laso, ex candidato presidencial por el movimiento conservador CREO, quien envió una carta a Correa, elogiándolo por asumir esa posición de defensa de la vida, en la que afirmó que:

121 Oromar. Entrevista a Rafael Correa. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=WmrrP1PBwGc>

122 Ibid.

123 Diario El Comercio. “Paola Pabón retira el proyecto sobre aborto tras amenaza de renuncia de Rafael Correa”. 11 de Octubre de 2013.

124 Diario El Comercio. “Rafael Correa dice que Alianza País sancionó la indisciplina y no pensar distinto”. 29 de octubre de 2013.

Es saludable reconocer que estamos de acuerdo en que el principio ético esencial es el respeto a la vida humana, desde la concepción hasta la muerte. Pero debemos llevar dicha convicción hasta la total coherencia (...) Llev[e] su compromiso con la vida humana hasta la absoluta coherencia, proponiendo que se borre ese vestigio de anti humanismo de nuestra legislación. Porque usted sabe que cuando se trata de proteger la vida humana, no caben concesiones políticas. Cuente para ello con todo mi apoyo¹²⁵.

En relación con el matrimonio homosexual, el Presidente tuvo otra vez la ocasión de manifestar su desacuerdo con respecto a este tema cuando se propuso un proyecto de ley que planteaba cambiar en la cédula de identidad la categoría “sexo” por “género”. A partir de este cambio, se observó la posibilidad de que parejas con identidad de género distinta a la de su sexo pudieran contraer matrimonio. Correa se negó a esta posibilidad, y en una entrevista concedida a RTS sobre este tema el entrevistador le dijo al Presidente “yo creía que usted era más liberal”¹²⁶, a lo que Correa respondió:

Yo soy muy progresista en la parte económica y social, pero bastante conservador en cuestiones morales, y no es que pretendo mis principios, mis valores personales transmitirlos al país, aunque tengo todo el derecho; y porque nunca los he ocultado y el país ha votado por mí, por la persona, por sus creencias, etc., (...) Yo si creo que la familia es el fundamento de la sociedad, y como la estrategia era cambiar sexo por identidad de género, y luego como mi identidad de género es ser mujer, entonces “hombre mujer” no rompo la Constitución y hay matrimonio gay, y yo lo he dicho claramente no estoy de acuerdo con esa postura¹²⁷.

La posición del presidente mereció el siguiente titular en la prensa internacional: “la izquierda beata de América Latina”¹²⁸, con el cual se denominó la ideolo-

125 El Universo, Guillermo Lasso da todo su apoyo a Rafael Correa en tema del aborto pero le pide ajustes, 22 de octubre de 2013.

126 RTS. Entrevista a Rafael Correa. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=IYJG8LSmVGo>

127 Ibid.

128 Diario El País. “La izquierda beata de América Latina”. 26 de octubre de 2013.

gía de presidentes identificados con la izquierda, pero que, a la hora de tratar temas como el aborto o el establecimiento del matrimonio gay, muestran que “sus posiciones tienden al conservatismo, y el mensaje religioso es incorporado cada vez con mayor frecuencia en sus discursos políticos y en su argumentación”¹²⁹. Esta definición es coherente con la etiqueta que se ha dado el propio presidente como un ‘humanista, católico y de izquierda’. Su posición se encuentra reflejada en los artículos de la Constitución tratados en este trabajo, los cuales revelan su fundamentación y origen en dogmas religiosos.

Conclusiones

La Constitución del Ecuador, aprobada en el 2008, caracteriza al Estado como *laico*. Sin embargo, esa caracterización es tan sólo formal, pues el reconocimiento constitucional a la protección a la vida desde la concepción, la prohibición del matrimonio homosexual, y la inclusión de Dios en el preámbulo del texto constitucional están marcados por el signo de la cruz, y responden a dogmas religiosos. Para probar esta hipótesis, la presente investigación analizó tres razones, las cuales dan cuenta de la enorme influencia que la religión tiene todavía en el Ecuador. Es debido a dicha influencia que resulta evidente que el Estado ecuatoriano no es efectivamente laico, lo que implicaría que no promueve ni favorece ninguna tendencia religiosa.

En la primera parte del trabajo, se explicitó el fundamento de la instalación de la Asamblea Constituyente del 2008. Éste consistía en iniciar un proceso revolucionario que siguiera las huellas de Eloy Alfaro, líder de la Revolución liberal ecuatoriana acaecida en 1897. La consecuencia natural de seguir el pensamiento de Alfaro debió haber sido concluir con el proceso de laicización del Estado que él inició por primera vez en la historia del Ecuador. No obstante, las tres razones que se desarrollan en este trabajo pretendieron demostrar que el intento por constituir un Estado laico fue fallido.

Con el fin de estudiar las razones que sustentan esta hipótesis, el trabajo se sirvió de los debates constituyentes que tuvieron lugar en el Pleno de la Asamblea Constituyente, así como en las mesas encargadas de desarrollar los artículos correspondientes. También se utilizaron noticias tomadas de

129 Ibid.

la prensa que recogían las intervenciones de los asambleístas, y de actores importantes en este debate, como el Presidente de la República, la iglesia católica y las iglesias evangélicas, y el Movimiento Nacional de Mujeres.

El manejo político que se dio a estos temas reveló que en el Ecuador todavía se debe satisfacer pretensiones religiosas para lograr legitimidad política y asegurar resultados electorales. Tal como se demostró, para Acuerdo País, el partido político de Gobierno, era importante asegurar los votos de los creyentes, razón por la que concretaron un acuerdo que buscaba que estos votaran positivamente en el referendo aprobatorio de la Constitución. De esta manera, se privilegió a las visiones eclesiales, en detrimento de un Estado religiosamente neutro que permitiera el ejercicio de los derechos sin que éste estuviera coartado por el prisma de la moralidad católica.

El análisis de los debates constituyentes también demostró que los argumentos que sostenían las facciones conservadoras para prohibir el aborto y el matrimonio homosexual, y para incluir a Dios en el preámbulo, fueron esencialmente razonamientos religiosos, los cuales desconocían la pretensión laica del Estado.

Los argumentos religiosos que frecuentemente se utilizaron fueron de tres tipos: 1. El mito de la mayoría católica, en virtud del cual el llamado religioso del pueblo cristiano era ineludible; 2. La Biblia como fuente de Derecho, a partir del cual los artículos constitucionales debían respetar la voluntad divina; 3. El argumento falaz naturalista que vuelve inmorales ciertas conductas que no se corresponden con los principios religiosos. Fueron estos argumentos los que finalmente se impusieron a la hora de solucionar los conflictos que se produjeron alrededor de los temas aquí abordados, y en torno a los cuales se estableció la polémica entre los grupos conservadores y los grupos progresistas de la Asamblea Constituyente.

Por último, la tercera razón que se expone para dudar del Estado laico en el Ecuador es la misma posición del Presidente del Ecuador, quien reconociéndose como un humanista de izquierda católico, ha manifestado públicamente que durante su gobierno no se despenalizará el aborto, y que tampoco se dará paso al matrimonio homosexual. El motivo de esta oposición, tal como ha manifestado, es su fe católica, que se impone sobre el pretendido carácter laico del Estado.

Referencias

ACTAS DEL PLENO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Actas del Pleno de la Asamblea. Acta No. 079. 8 de julio de 2008.

----- Actas del Pleno. Acta No. 009. 12 de diciembre de 2007.

----- Actas del Pleno. Acta No. 050 del 12 de mayo de 2008.

----- Actas del Pleno. Acta No. 050 A. 16 de mayo de 2008,

----- Actas del Pleno. Acta No. 037. 27 de mayo de 2008.

----- Actas del Pleno. Acta No. 060. 7 de junio de 2008.

----- Actas del Pleno. Acta No. 064. 18 de junio de 2008.

----- Actas del Pleno. Acta No. 077. 5 de julio de 2008.

----- Actas del Pleno. Acta No. 088. 16 de julio de 2008.

----- Acta del Pleno. Acta No. 089. 17 de julio de 2008

----- Actas del Pleno. Acta No. 095. 24 de julio de 2008.

----- Actas del Pleno. Acta No. 086. 15 de julio de 2008

ACTAS Y DOCUMENTOS DE LAS MESAS CONSTITUYENTES

Archivo de la Asamblea Nacional. Asamblea Constituyente. Propuesta de la Conferencia Episcopal ecuatoriana. Mesa 3. Caja 5. Folder 58. Dispositivo 5. 14 de abril de 2008.

----- Asamblea Constituyente. Propuesta del Mandato de Pueblos indígenas y evangélica de kichwas de la costa. Mesa 3. Caja 5. Folder 19. Dispositivo 6. 9 de mayo de 2008.

----- Asamblea Constituyente. Carta de Ministra Caroline Chang a Presidente Correa. Mesa 3. Caja 3. Folder 19. Dispositivo 6. 29 de mayo de 2008.

----- Asamblea Constituyente. Mesa 1. Acta No. 45-08. Caja 2. Folder 17. Dispositivo 9. 27 de junio.

----- Asamblea Constituyente. Mesa 1. Acta No. 037. Caja 2. Folder 3. Dispositivo 7. 27 de mayo de 2008.

_____ Asamblea Constituyente. Mesa 1. Acta No. 44-08. Caja 2. Folder 17. Dispositivo 8. 20 de junio de 2008.

PRENSA

Diario El Comercio. Dios, aborto y matrimonio homosexual no deben ir en la Constitución, según Cordero. 26 de marzo de 2008.

_____. La Asamblea Constituyente sí debatirá temas polémicos. 27 de abril de 2008.

_____. 1000000 Firmas contra el aborto. 25 de marzo de 2008.

_____. Redacción Política. La Asamblea Constituyente si debatirá temas polémicos. 27 de marzo de 2008.

_____ Propuesta: los cristianos en contra del aborto. 26 de marzo de 2008.

_____. El aborto, el nombre de Dios... dividen al bloque de A. País. 28 de marzo del 2008.

_____ El presidente respalda a Queirolo y Diana Acosta. 1 de abril de 2008.

_____ Asamblea aprueba cinco primeros artículos de la nueva Constitución. 1 de abril de 2008.

_____. El Presidente respalda a Queirolo y a Diana Acosta. 1 de abril del 2008.

_____ Las organizaciones de mujeres rechazaron posición de A. País. 2 de abril del 2008.

_____ La invocación a Dios trae polémica. 17 de julio de 2008.

_____ El preámbulo del proyecto para nueva Constitución si invoca a Dios. 24 de julio de 2008.

_____ Las organizaciones de mujeres rechazaron posición de A. País. 2 de abril de 2004.

_____ Conservador y retardatario. Gonzalo Maldonado Albán. 6 de abril de 2004.

_____ El tema del aborto preocupa políticamente al Gobierno. 5 de julio de 2008.

_____ A. Barrera acusa a la Conferencia Episcopal de tener 'vínculos con la derecha'. 29 de julio de 2008.

- _____ La iglesia pone reparos al proyecto. 29 de julio del 2008.
- _____ El anuncio de la Iglesia atiza la polémica. 30 de julio de 2008.
- _____ La Iglesia se divide frente al 'no'. 4 de abril de 2008.
- _____ . La Iglesia suma apoyo. 23 de agosto de 2008.
- _____ Evangélicos rechazan proyecto de Constitución por abortista. 10 de septiembre de 2008.
- _____ Paola Pabón retira el proyecto sobre aborto tras amenaza de renuncia de Rafael Correa. 11 de Octubre de 2013.
- _____ Rafael Correa dice que Alianza País sancionó la indisciplina y no pensar distinto. 29 de octubre de 2013.
- Diario El Universo. Mujeres denuncian injerencia de asesor de Correa en Asamblea. 5 de julio de 2008.
- _____ Iglesias informan a sus fieles acontecer político. 9 de junio de 2008.
- Diario El País. La izquierda beata de América Latina. 26 de octubre de 2013.

ENTREVISTAS Y DISCURSO DEL PRESIDENTE RAFAEL CORREA

- Presidencia de la República. Discurso del Presidente Rafael Correa en la recepción de los restos del General Eloy Alfaro a Montecristi. Montecristi. 30 de noviembre de 2007.
- _____ Presidencia de la República del Ecuador. Intervención del Presidente de la República, Rafael Correa en la ceremonia de clausura de la Asamblea Nacional Constituyente. Montecristi. 25 de julio de 2008.
- Oromar. Entrevista a Presidente Rafael Correa. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=WmrrP1PBwGc>.
- RTS. Entrevista a Rafael Correa. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=IYJG8LSmVGo>

LIBROS Y PUBLICACIONES.

- Carta de Eloy Alfaro dirigida a Ángel T. Barrera, su secretario privado, en *Historia del ferrocarril de Guayaquil a Quito. Páginas de verdad escritas por el General Eloy Alfaro, gestor de la magna obra.*, Ministerio de Cultura, Quito, 2008.
- Hidalgo, Ángel Emilio. (2012). Una interpretación de la Hoguera Bárbara: Quito, 28 de enero de 1912, en *Proceso, Revista Ecuatoriana de Historia*, Quito.

- Lalander, R., Peralta, P. Movimiento indígena y revolución ciudadana en Ecuador. En *Cuestiones Políticas*, Muñoz, Juan Pablo. (2012). Movimientos sociales y procesos constituyentes. El caso de Ecuador 2008. En *Instituto de investigación y debate sobre la gobernanza*. 15 de septiembre de 20008. Disponible en: <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-451.html>
- Castello Starkoff, Paula. (2008). Despenalización del aborto y nuevo proyecto constitucional: un tema polémico. En *Íconos, Revista de Ciencias Sociales*, Flacso, Quito.
- Herrera Elizabeth, Ponce Paulina. Mujeres a media tinta ¿Cómo trató la prensa escrita ecuatoriana los derechos de las mujeres durante la Asamblea Constituyente?. Quito, CONAMU.
- Bloch, Marc. (2001). La crítica en *Apología para la historia o el oficio de historiador*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Carr, Edward, H. (1984). *¿Qué es la historia?*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Prost, Antoine. (2001). Las técnicas de la crítica, en *Doce lecciones sobre la historia*. Madrid: Cátedra.
- Dworkin. (1996). *Moral Freedom's law: the moral reading of the American Constitution*, Cambridge, MA : Harvard University Press.
- Habermas, Jünger. (2000). Del uso pragmático, ético y moral de la razón práctica en *Aclaraciones a la ética del discurso*, Madrid: Trotta.
- _____. (2004) *Una tarde de discusión entre Habermas y Ratzinger*, Ponencia, Academia Católica de Baviera
- _____. (2009). ¿Qué significa una sociedad postsecular?, en *¡Ay Europa!*. Madrid: Trota.
- Posner, Richard. (1998). Against Constitutional Theory. *New York University Law Review*, Vol. 73, 1998.
- Haberle, Peter, *Teoría de la Constitución como ciencia de la cultura*, Madrid: Tecnos.